

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**Derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia  
sanitaria en Tumbes-2022**

**TESIS**

Para optar el título de abogada

Autor, Bach. Naky Albina Ventura Castillo

**Tumbes, 2022**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**



**Derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia  
sanitaria en Tumbes-2022**

**Tesis aprobada en estilo y forma por:**

Mag. Christiam Giancarlo Loayza (Presidente) \_\_\_\_\_ 

Mag. Hugo Chanduví Vargas (Miembro) \_\_\_\_\_ 

Mag. Edgar Manuel Céspedes Carrillo (Miembro) \_\_\_\_\_ 

**Tumbes, 2022**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**



**Derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria en Tumbes-2022**

**Los suscritos declaramos que la tesis es original en forma y estilo.**

Bach. Naky Albina Ventura Castillo (Autor) \_\_\_\_\_

Mg. Frank Alexander Díaz Valiente (Asesor) \_\_\_\_\_

**Tumbes, 2022**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



### ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Tumbes, a los trece días del mes de enero del dos mil veintitrés, a las 18.00: horas, se reunieron, los integrantes del jurado, designado con la **Resolución Decanal N° 0245-2022/UNTUMBES-FDCP-D(e)**; del 27 de julio del 2022, integrado por el Mg. Mg. Christiam Giancarlo Loayza Pérez con DNI N° 10813859 en su condición de presidente, Mg. Hugo Chanduvi Vargas con DNI N° 80453434 miembro, Mg. Edgar Manuel Céspedes Carrillo con DNI N° 00255024, Mg. Frank Alexander Díaz Valiente con DNI N° 46378953 Asesor de Tesis, para la sustentación en acto público de la tesis titulada: **Derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria en Tumbes-2022**, ejecutada por la Bachiller **NaKy Albina Ventura Castillo**, para optar el Título Profesional de Abogada, la que se realiza en FORMA VIRTUAL, mediante aplicación Google Meet,

En conformidad con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Grados y Títulos y Artículo 62 y siguientes del Reglamento de Tesis de Pregrado y Posgrado, de la Universidad Nacional de Tumbes, la sustentación de la tesis es un acto público de exposición y defensa del trabajo ejecutado, amparado en las normas reglamentarias invocadas. El presidente del jurado dio por iniciado el acto de sustentación, concediendo el uso de la palabra de la Bachiller **NAKY ALBINA VENTURA CASTILLO**, para que proceda a la sustentación de la tesis.

Luego de la sustentación de la tesis, formulación de preguntas y la deliberación del jurado, en conformidad con el artículo 57 del Reglamento General de Grados y Títulos, concordante con el artículo 65 del Reglamento de Tesis de Pre grado y posgrado de la Universidad Nacional de Tumbes. Declaran aprobado por unanimidad con el calificativo de Regular ( ) Buena (X) Muy Buena ( ) y Sobresaliente ( ).

Por tanto, la Bachiller, queda **APTA**, para iniciar los trámites administrativos, y el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Tumbes, expida el Título Profesional de Abogado, en conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 90 del Estatuto de la Universidad Nacional de Tumbes y lo normado en el Reglamento de Grados y Títulos.

Siendo las 19 horas con 00 minutos, del mismo día, la presidenta del jurado dio por concluido el presente acto académico, de sustentación de tesis, para mayor constancia de lo actuado firmaron en señal de conformidad todos los integrantes del jurado.

  
Mg. CHRISTIAM GIANCARLO LOAYZA PEREZ  
Presidente de Jurado de Tesis

  
Mg. HUGO CHANDUVI VARGAS  
Miembro de Jurado de Tesis

  
Mg. EDGAR MANUEL CÉSPEDES CARRILLO  
Miembro de Jurado de Tesis

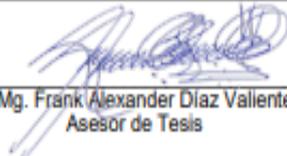
  
Mg. FRANK ALEXÁNDER DÍAZ VALIENTE  
Asesor de Tesis

INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>25%</b>	<b>24%</b>	<b>6%</b>	<b>13%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>cdn.www.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>pirhua.udep.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>facultad.pucp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.upao.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>www.ilo.org</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>www.spdtss.org.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>9</b>	<b>repositorio.unp.edu.pe</b> Fuente de Internet	

  
Mg. Frank Alexander Diaz Valiente  
Asesor de Tesis

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a Dios, soporte incondicional de mi vida y mi familia, asimismo a mis hijos fuerza elemental que impulsa cada uno de mis pasos.

A toda persona que me acompañó en este largo camino y me brindó su apoyo, de manera desinteresada, valorando mi profesionalismo y rol de mujer en la sociedad.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi Asesor Mg. Frank Alexander Díaz Valiente, a todos los docentes del Curso PAIDT y personal administrativo de la Universidad Nacional de Tumbes, por su orientación.

De igual manera agradezco a mi familia, por su apoyo incondicional, por ser la lucecita que alumbra mi camino y logro de todas mis metas.

## ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS .....	x
ÍNDICE DE ANEXOS .....	xi
RESUMEN .....	xii
ABSTRACT .....	xiii
I. INTRODUCCIÓN.....	14
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA .....	16
2.1 Bases Teóricas .....	16
2.1.1 La seguridad y salud en el trabajo.....	16
2.1.2 La seguridad y salud en el trabajo y la emergencia sanitaria .....	20
2.1.3 Definición de términos básicos.....	22
2.2 Antecedentes.....	25
2.2.1 Antecedentes Internacionales .....	25
2.2.2 Antecedentes Nacionales.....	27
III. METODOLOGÍA.....	32
3.1 Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis.....	32
3.1.1 Tipo de estudio.....	32
3.1.2 Variables e Hipótesis de la investigación .....	33
3.1.3 Diseño de Contrastación de Hipótesis.....	33
3.2 Población, muestra y muestreo .....	34
3.2.1 Población.....	34
3.2.2 Muestra .....	35
3.3 Métodos, técnica e instrumentos de recolección de datos.....	35
3.3.1 Método de investigación.....	35
3.3.2 Técnicas .....	36
3.3.3 Instrumento de recolección de datos.....	36

3.4	Plan de procesamiento y análisis de datos.....	37
3.4.1	Procesamiento de datos.....	37
IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	38
4.1	Resultados.....	38
4.1.1	Percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo.....	38
4.1.2	Percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre la emergencia sanitaria en Tumbes-2022.....	44
4.1.3	Relación de la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria en Tumbes-2022.....	50
4.2	Discusión .....	55
4.2.1	Percepción de los abogados que laboran en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo distrito de Tumbes-2022. ....	55
4.2.2	Percepción de los abogados que laboran en Tumbes sobre la emergencia sanitaria distrito de Tumbes-2022. ....	58
4.2.3	La correlación entre las variables de estudio: .....	61
V.	CONCLUSIONES .....	63
VI.	RECOMENDACIONES.....	64
VII.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	65
VIII.	ANEXOS.....	70

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población y muestra del estudio .....	34
Tabla 2. Estadísticas de fiabilidad del instrumento.....	35
Tabla 3. Datos generales de los encuestados.....	37
Tabla 4. Resultados de la variable 1 dimensión naturaleza jurídica.....	38
Tabla 5. Resultados de la primera variable dimensión principios .....	39
Tabla 6. Resultados de la primera variable dimensión tipologías.....	40
Tabla 7. Resultados de la primera variable dimensión Derechos reconocidos .....	42
Tabla 8. Resultados de la segunda variable dimensión naturaleza jurídica .....	43
Tabla 9. Resultados de la segunda variable dimensión principios .....	45
Tabla 10. Resultados de la segunda variable dimensión tipologías.....	46
Tabla 11. Resultados de la segunda variable dimensión derechos. ....	48
Tabla 12. Correlación de variables .....	50
Tabla 13. Correlación de dimensiones.....	51

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Instrumento de recolección de datos .....	70
Anexo 2. Matriz de consistencia.....	72
Anexo 3. Operacionalización de variables .....	75

## RESUMEN

Esta investigación tuvo como finalidad analizar la percepción jurídica de los abogados litigantes y de otros profesionales sobre el “Derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria Tumbes 2022”, se aplicó una metodología de investigación hipotético-deductivo de tipo descriptiva, aplicando como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, la población o muestra fue formada por el conjunto de abogados litigantes de Tumbes conocedores del tema. De este conjunto de profesionales, se tomó como muestra a un total de cincuenta abogados litigantes en la materia, a quienes se les formuló un total de dieciocho preguntas referentes a ambas variables de la investigación. Los resultados fueron procesados a través del software informático Excel de Microsoft e IBM SPSS Statistics versión 25, obteniendo que existe un  $r = 0,576$  y un  $p\text{-valor} = 0,000$  siendo este  $\leq 0.05$ , aceptándose de esta manera la variable alternativa ( $H_a$ ), concluyendo que se encontró similitud en el registro significativo entre ambas variables de investigación.

**Palabras clave:** SST, Seguridad y salud en el trabajo, emergencia sanitaria y correlación de variables.

## ABSTRACT

The purpose of this research was to analyze the legal perception of litigating lawyers and other professionals on the "Law of safety and health at work in the face of the Tumbes 2022 health emergency", a descriptive hypothetical-deductive research methodology was applied, applying the survey as a technique and the questionnaire as an instrument, the population or sample was made up of the group of trial lawyers from Tumbes who knew the subject. From this set of professionals, a total of fifty trial lawyers in the matter were taken as a sample, to whom a total of eighteen questions were asked regarding both variables of the investigation. The results were processed through the Microsoft Excel computer software and IBM SPSS Statistics version 25, obtaining that there is an  $r = 0.576$  and a  $p\text{-value} = 0.000$ , this being  $\leq 0.05$ , thus accepting the alternative variable ( $H_a$ ), concluding that similarity was found in the significant register between both research variables.

**Keywords:** OSH, Safety and health at work, health emergency and correlation of variables.

## I. INTRODUCCIÓN

En la última década, se ha introducido el tema de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo, su aplicación varía desde los requisitos legales que exigen su adopción en el lugar de trabajo hasta la adopción voluntaria. La experiencia en otros países demuestra que la Seguridad y Salud en el Trabajo, valida al Sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo (SGSST), como un instrumento lógico y útil para la mejora continua del desempeño en materia de SST a nivel de organización (Organización Internacional del Trabajo, 2011).

La SST, se enfoca en la unión de procesos dentro de las organizaciones; toda vez que su propósito es encaminar a garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población trabajadora, supuesto que nace a raíz del vacío de la articulación de las diferentes actividades y programas que este concepto plantea en pro de la salud y el bienestar de los trabajadores (Dedios Córdova, 2014).

Es así que, desde enero del 2020, el mundo es testigo de cómo la pandemia del covid-19, se ha ido extendiendo por Asia, América Latina, Europa, África. El gobierno peruano no fue ajeno de declarar tempranamente la emergencia sanitaria y los estados de emergencia, surgen la emergencia sanitaria y los derechos fundamentales, el principio de no discriminación y acceso a la atención médica en cuidados intensivos y el tribunal Constitucional en la pandemia covid-19, afirmándose así que en el marco de la lucha contra la epidemia covid-19, la conexión de políticas públicas económicas tienen igual importancia a la salud pública y los derechos fundamentales, posiciones que coinciden con el objeto de la seguridad y salud en el trabajo como derecho (Constitución y Emergencia Sanitaria, 2020).

En la ejecución se tuvo en cuenta el análisis de los trabajos de investigación de Ayala Gonzales (2021), "Impactos que influyen en la Seguridad y Salud en el Trabajo de los empleados administrativos en una empresa de ventas en la ciudad de Bogotá durante la pandemia por SARS 2 – COVID -19", Pachas Crisostomo (2021), "Implementación de un plan de seguridad y salud en el trabajo para prevenir los contagios de COVID-

19 en una industria de alimentos ubicada en el Callao , 2020", Echenique Cabanillas (2021), "Riesgo laboral en el contexto de pandemia COVID-19, en los colaboradores de hiperbodega de Huacho 2021", entre otros.

La ejecución de la investigación, encontró su justificación en el conocimiento y/o percepción existente de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria , siendo de gran importancia, toda vez que la valoración de esta y todo lo que la involucra, ha tenido mayor escenario dentro de la emergencia sanitaria, en el resultado de la fiscalización y supervisión de los entes competentes, teniéndose en cuenta que según la información proporcionada por la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, así como de la Dirección de Salud Ocupacional de la Diresa Tumbes, del 100% de las entidades públicas, solo el 15%, cumple con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En ese contexto se planteó como problema principal ¿Cuál es la percepción de los abogados que trabajan en la provincia Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria en el año 2022? y como problemas específicos ¿Cuál es la percepción de los abogados de Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo 2022?, ¿Cuál es la percepción de los abogados de Tumbes sobre la emergencia sanitaria Tumbes-2022? y ¿Cuál es la relación de la percepción de los abogados de Tumbes sobre el derecho de la Seguridad y Salud en el Trabajo frente a la emergencia sanitaria Tumbes-2022?

Esta investigación enmarca la seguridad y salud del trabajador como un derecho fundamental e imprescindible, que si bien no ha sido recogido literalmente en nuestra Constitución Política del Perú, se infiere de la naturaleza humana y por tanto es ineludible su protección, dado que se relaciona con la dignidad humana, lo que ha favorecido a que se concreten los diferentes tratados internacionales, que nuestro país ha refrendado, toda vez que la persona está consagrada como un valor superior, y el Estado está obligado a protegerla, este valor supremo, también está en el marco de la vigencia irrestricta del derecho de la vida, la salud, la integridad y otros derechos fundamentales.

## II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

### 2.1 Bases Teóricas

#### 2.1.1 La seguridad y salud en el trabajo

La seguridad y salud en el trabajo, se enmarca como un derecho fundamental, se desprende de la naturaleza humana y por tanto es necesaria su protección, toda vez que se relaciona con la dignidad humana, se trata de un derecho fundamental implícito una de cuyas justificaciones es el artículo 3 de la Constitución Política del Perú. En consecuencia se podría considerar como un derecho social en base a las siguientes razones: Primero constituye una fuerza equilibradora de las desigualdades sociales, teniéndose en cuenta que si tomamos en cuenta la discordancia propia de la una relación jurídico laboral siempre el empleador tendrá una ventaja frente al trabajador, de manera que el ejercicio de dicho derecho podrá disminuir dicha diferencia, segundo busca generar un progreso en la posición o ubicación de los estándares de vida de los trabajadores, y que de no hacerlos no se estaría acorde al respeto de la dignidad humana, tercero la mínima protección de este derecho por parte del estado representa una garantía indispensable para el goce de los demás derechos, toda vez que si no se protege el derecho a la seguridad se estaría vulnerando el derecho a la integridad física, al derecho a la vida (Andino, 2003).

En la actualidad, la implementación de la SST y su sistema, es liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, el mismo que busca garantizar la aplicación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, las óptimas condiciones de trabajo, ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo, siendo prioritario la integridad y salud de los trabajadores como parte de sus derechos (Giraldo Duque y Henao Vásquez, 2017).

En la región Tumbes, la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Dirección Regional de Salud, refiere que, de todas las entidades e instituciones públicas, en su mayoría no cuentan con la implementación de su SGSST

(85%), asimismo no cuentan con su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo-CSST o según número de trabajadores un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que realice la vigilancia de la seguridad y salud de los trabajadores (70%), lo que demuestra que el empleador viene inobservando lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.

**a. Los derechos sociales**

Los derechos sociales, pueden conceptualizarse desde el campo objetivo y subjetivo. En el sentido objetivo podemos entenderlos respecto al acumulado de pautas y dispositivos legales, mediante las cuales el Estado lleva a cabo su función equitativa de las desigualdades sociales, por otro lado, en el sentido subjetivo, referido a las potestades y cualidades de los individuos y de los grupos a participar de los beneficios de la vida social. Se podría decir que dichos derechos surgen como una adaptación jurídica de las exigencias sociales, teniéndose en cuenta que el ser humano no es solo un individuo, sino que existe y se realiza en colectividad y es allí donde puede alcanzar su íntegro desarrollo como persona humana que es a su vez el fin supremo de la sociedad y del Estado.

**b. Los derechos políticos**

Estos derechos, son interpretados como los conectores que otorga el Estado, para que las personas puedan intervenir de manera práctica, inmediata o veladamente, de manera que aunados al principio de soberanía popular, se reconozcan ciertos derechos, con el propósito de que los ciudadanos, libres de ejercer dicho derecho, puedan participar activamente en la soberanía del Estado, logrando concebir estos derechos como límite al poder de los gobernantes, asegurando la esfera de derechos y libertades del ciudadano.

**c. La Organización Internacional del Trabajo**

Desde su creación, estableció que los trabajadores deben estar protegidos contra las enfermedades en general o las enfermedades profesionales y los accidentes resultantes de su trabajo, así como las condiciones de trabajo, como se reafirmó en la Declaración de Filadelfia, de 1944, y en la

Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.

Es así que, de la revisión de los registros publicados, se ha observado que aproximadamente la mitad de los convenios y recomendaciones de la OIT, están total o parcialmente relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo (SST), lo que ha generado que, a lo largo de los noventa últimos años, se constituya un importante cuerpo legislativo a nivel nacional, que abarca muchos ámbitos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo (Oficina Internacional de Trabajo, 2016).

#### **d. Los tratados internacionales y normas sectoriales en el Perú**

Se analizó de manera rápida el procedimiento que nuestra Constitución realiza en mérito a los distintos tratados internacionales, los mismos que han sido ratificados en nuestro país y cómo es que se aplican en nuestro ordenamiento legal.

Decisión 584 “Instrumento Andino de Seguridad y salud en el Trabajo”, aprobado en mayo del 2004, donde se establecen las normas fundamentales en materia de seguridad y salud en el trabajo en cada uno de los países miembros.

Resolución 957 “Reglamento del instrumento Andino de Seguridad y salud en el Trabajo”, donde establece que cuando exista dos o más empresas que desarrollan simultáneamente actividades en un mismo lugar de trabajo, los empleadores serán solidariamente responsables por la aplicación de medidas de prevención y protección frente a los riesgos de trabajo.

Sector Minería: DS N° 024-2016-EM, Reglamento de seguridad y salud en minería, modificado por el DS N° 023-2017-EM, DS N° 037-2017-EM, DS N° 010-2017-EM.

Sector Industria: Protocolo N° 002-2016-SUNAFIL/INII- Protocolo para la fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector industria RS N° 064-2016-SUNAFIL, DS N° 049-82-ITI-IND, DS N° 42-F.

Portuarios: Resolución de acuerdo de directorio N° 044-2017-APN-DIR.

Electricidad: Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM

Construcción: RM N° 427-2001-MTC-15.04, Seguridad durante la construcción, Norma técnica de edificación E. 120.

Obreros Municipales: DS N° 017-2017-TR, RM N° 249-2017-TR, RM N° 322-2018-TR.

Hidrocarburos: DS N° 043-2007-EM

Pesca: DS N° 010-73-PE

Asociado a las normas sectoriales que priman para cada sector en nuestro país, la Cuarta Disposición Final y Transitoria de nuestra Constitución vigente, establece que las normas relativas a los derechos y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por el Perú, es decir los artículos señalados en la Constitución Política del Perú, deben interpretarse en concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados y acuerdos ratificados por el Perú, en efecto la adopción de una política nacional coherente sobre seguridad y salud en el trabajo, y acciones de los gobiernos y dentro de las empresas, para promover la seguridad y la salud en el trabajo, y mejorar las condiciones de trabajo.

**e. La Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú**

Plasmada en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha Ley y reglamento son aplicables a todos los sectores económicos privados como públicos, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia. En consecuencia, en el Art° 17 de la mencionada ley, se dispone que el empleador debe adoptar un enfoque del Sistema de gestión en la seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y las directrices internacionales y la

legislación vigente. Es así que posteriormente el D. U. N. ° 044-2019, a través de su primera disposición complementaria modificatoria, varió la redacción del artículo 168-A del Código Penal que regula el delito de atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo al excluir diversas exigencias objetivas del mencionado ilícito penal que fueron introducidas por la Ley N. ° 30222 en el 2014 (Pachas Crisostomo, 2021).

### **2.1.2 La seguridad y salud en el trabajo y la emergencia sanitaria**

La Organización Mundial de la Salud ante todos los acontecimientos dados en los diferentes países, calificó el 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

El Perú fue uno de los primeros países de América Latina que decretó el estado de emergencia, cerró fronteras, e implementó una cuarentena para controlar la expansión del virus SARS-CoV-2, desde el 15 de marzo, donde la economía nacional se vio reducida a actividades esenciales. La gran debilidad y fragmentación del sistema de salud peruano es la principal razón por la que se tomaron tempranas acciones de urgencia (Delgado Pugley, 2020).

A raíz de la declaración del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se activó un sistema de organización del manejo de las crisis por las pandemias, facultando el reclutamiento de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, para la defensa y protección de la salud pública y el control del cumplimiento de las medidas de cuidado público y por ende de los ciudadanos en las vías y espacios públicos, mercados de abasto, paraderos de transporte público, etc. Esto, a su vez, requirió decretar sobre el rol de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas en materia de prevención y preparación frente a las crisis sanitarias; así como, la disposición la red de hospitales militares y policiales, en tiempos de paz, para la población civil. Más aún, si las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley, según dispone al artículo 171 de la Constitución (Landa, 2020).

**a. La protección de la vida y la dignidad de la persona humana – acceso a la atención médica.**

La Constitución peruana en los dos primeros artículos plantea la irrestricta defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como el fin supremo de la sociedad y del Estado. Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, asimismo la Ley General de Salud (Ley 268462 de fecha 20 de julio de 1997), establece principios que guían las políticas en materia de salud y regula que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, siendo este derecho a la salud irrenunciable.

El acceso a la atención médica en el Perú se ha asumido dentro del derecho a la salud, la atención sanitaria y/o el acceso a la atención médica, la misma que se vio seriamente afectada por la emergencia sanitaria COVID-19. Su impacto forzó a distribuir los recursos y a establecer prioridades que sean justificables. El Perú cuenta con un sistema de atención sanitaria descentralizado, administrado por cinco entidades: el Ministerio de Salud (MINSA), que ofrece servicios de salud para el 60% de la población; EsSalud, que cubre el 30% de la población; y las Fuerzas Armadas (FFAA), la Policía Nacional (PNP), y el sector privado, que proporcionan servicios sanitarios al 10% restante, sin embargo aun contándose con un sistema que contiene numerosos proveedores de servicios y seguros, se cuenta con una coordinación deficiente, que no garantiza el acceso a la atención médica, donde los trabajadores a pesar que se encuentran afiliados en una de estas entidades, no es atendido de manera oportuna (Navarro Zamudio, 2020).

La seguridad y salud en el trabajo implica la obligatoriedad de la implementación de un servicio (SSST), a cargo de un médico ocupacional, quien tiene como función la vigilancia de la salud de los trabajadores, sin embargo, la mayoría de las entidades privadas y mucho más aun las públicas, no cumplen con tal disposición, hecho que limitó y no coadyuvó en la emergencia sanitaria.

**b. Dispositivos legales en el marco de la SST en la emergencia sanitaria**

Dentro de la emergencia sanitaria suscitada por la COVID-19, se ha relacionado el derecho de la seguridad y salud en el trabajo, en el marco de la implementación de lineamientos para la prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, emitidas por el Ministerio de Salud, es así que mediante Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA de fecha 30 de marzo del 2020, se resuelve aprobar el documento técnico Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, derogado a su vez por la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA de fecha 14 de abril del 2020, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19, modificado posteriormente por las Resoluciones Ministeriales N° 209-2020-MINSA, N° 240-2020-MINSA, N° 270-2020-MINSA, N° 239-2020-MINSA "Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", derogada a su vez por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", subsiguientemente derogada por Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, suprimida actualmente por la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que resuelve aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Esta directiva tiene como objeto la disminución del riesgo de transmisión de la covid-19, en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición, dirigido a las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades económicas en el sector público y privado, la misma que el 03 de setiembre del 2022, fue modificada por RM N° 675-2022/MINSA.

**2.1.3 Definición de términos básicos**

- a. Seguridad y salud en el trabajo:** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es un derecho fundamental de todos los trabajadores, el mismo que tiene como objetivo, prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. Para ello, tanto las entidades públicas como privadas, deberán propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a fin de advertir y prevenir daños en la integridad física y mental de los trabajadores, las mismas que deberán originarse como consecuencia y/o guarden relación o sobrevengan durante el trabajo (Aguilar Rosado, 2016).
- b. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:** El sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo (SGSST), fue establecido en el 2011, por la Ley N.º 29783. Esta ley, tiene como objetivo instaurar los parámetros y normas para la correcta aplicación del sistema dentro de las entidades públicas y privadas, a fin de promover y garantizar que todo empleador, dentro del centro de trabajo, brinde los medios y condiciones adecuadas para proteger la vida, salud y bienestar de sus trabajadores, asimismo, de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores (Naranjo, 2014).
- c. Servicio de seguridad y salud en el trabajo:** Tiene como misión vigilar, proteger y promover la seguridad y salud de sus trabajadores, teniendo como principal finalidad la prevención, está constituido por el empleador y un médico ocupacional o personal asistencial, según corresponda (Gomez García, 2020).
- d. Condiciones de trabajo:** Se entiende a aquellos aspecto del trabajo, los cuales deben de ser óptimos, a fin de no generar posibles derivaciones negativas para la salud de los trabajadores, conteniendo, además de aspectos ambientales y los tecnológicos, las cuestiones de organización y ordenación del trabajo (Guanotoa Sosapanta, 2020).
- e. Emergencia sanitaria:** Se refiere a un estado de riesgo eminente o daño a la salud y la vida de las poblaciones, de extrema urgencia, como

consecuencia de la ocurrencia de situaciones de brotes, epidemias o pandemias (Navarro Zamudio, 2020).

- f. **Covid-19:** Los coronavirus son una familia de virus que pueden causar enfermedades como el resfriado común, el síndrome respiratorio agudo grave (SARS, por sus siglas en inglés) y el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS, por sus siglas en inglés). En el año 2019 se identificó un nuevo coronavirus como la causa del brote de una enfermedad que se originó en China, conocido hasta la actualidad como coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), la enfermedad que causa se llama enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19), siendo así que en marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote de la COVID-19 como pandemia (Moreno Torres, 2021).
- g. **Plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19:** El Estado ha venido emitiendo disposiciones, para garantizar la protección del trabajador en su centro de trabajo dentro de la emergencia sanitaria, actualmente se encuentra vigente la Resolución Ministerial No. 675-2022-MINSA, mediante la cual se modifica la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA. La mencionada directiva reúne el concepto de trabajador vacunado, definido como toda persona natural que desempeña una actividad laboral dependiente o autónoma para un empleador privado o el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su carné o certificado de vacunación. La citada disposición está referida a la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de COVID-19, la misma que debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, obteniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto (M. de Salud, 2021).

- h. Derecho a la salud:** El derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos esenciales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo (O. M. de la Salud, 2021).
- i. Derecho integridad:** Constituye un atributo que alcanza el ámbito físico, espiritual y síquico de la persona. Este derecho posee la máxima importancia ya que es el soporte indispensable del derecho a la vida, bastando el riesgo potencial de afectación para justificar la limitación de otros derechos (Del campo, 2016).
- j. Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo:** Regulado en el artículo 168-A del Código Penal, para que se configure el delito, solo bastará que el sujeto obligado deliberadamente ponga en inminente peligro al trabajador, de manera grave, tras haber infringido las normas de la materia, recibiendo una pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años, precisamente, esta última exigencia cualitativa se introdujo a través del D.U. N.º 044-2019, por lo que, debe seguir existiendo una conexión necesaria entre la norma de seguridad infringida y el resultado de peligro producido (Palomino Ramírez Walter, 2020).

## **2.2 Antecedentes**

### **2.2.1 Antecedentes Internacionales**

**Bautista Sánchez (2021)**, en su tesis “Análisis del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa Oliojoya Industria Aceitera Cia”, tuvo como objetivo analizar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, empleando una investigación mixta, de tipo descriptivo con un diseño no experimental, obtuvo como resultado que se reflejó un nivel no satisfactorio de acuerdo con el rango de satisfacción establecido por el SART en su instructivo, concluyendo que se apreció un bajo nivel de cumplimiento de los

estatutos legales con relación al sistema de seguridad y salud en el trabajo, concluyendo que se incumple el marco legal del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

**Ayala Gonzales (2021)**, en su tesis “Impactos que influyen en la seguridad y salud en el trabajo de los empleados administrativos en la empresa de ventas de Bogotá, durante la pandemia por SARS 2-COVID-19”, tuvo como objetivo identificar los impactos que han influido en la seguridad y salud en el trabajo de empleados administrativos en una empresa de ventas en la ciudad de Bogotá durante el tiempo de pandemia por SARS 2 – COVID - 19, su investigación fue netamente descriptiva, a partir de los datos obtenidos de la encuesta aplicada, se realizó un análisis estadístico donde se identificaron impactos que afectan en diferente medida la salud física y mental de los empleados, obtuvo como resultado que los riesgos señalados con más impactos causados son los físicos y psicosociales, los riesgos biomecánicos, químicos y biológicos derivaron menos impactos, en las tablas 7, 8, 9, 10, 11, 12, según tabla de riesgos de la GTC 45, concluyó que los trabajadores administrativos si percibieron cambios en su lugar de trabajo y medidas de higiene industrial, determinándose nuevos riesgos y por ende impactos en la seguridad y salud laboral.

**Dimas Barrios y Sánchez Pérez (2021)**, en su tesis “Estilos de la vida saludable del personal docente y administrativo del Programa de Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria GIRADORT, durante la emergencia sanitaria Covid-19” , tuvo como objetivo determinar los estilos de vida de los docentes y personal administrativo, asimismo se realizó un estudio descriptivo con corte transversal, obtuvo como resultado que la población tenía un estilo de vida excelente, por lo que concluyó que debido a la pandemia por COVID 19 se originó un incremento del sedentarismo, malos hábitos alimenticios y de sueño y estrés en el personal docente y administrativo , lo que no beneficia a la salud y seguridad de los trabajadores.

**Naranjo Corredor (2020)**, en su tesis “El Covid -19 a la luz del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el sector empresarial de Colombia” , tuvo como objetivo analizar los efectos que ha ocasionado el virus de COVID-19 en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y articular los lineamientos que se han implementado y ejecutado a modo general en el sector empresarial en Colombia, se realizó una investigación netamente descriptiva, obtuvo como resultado que el COVID-19 sí es constituido como un nuevo factor de riesgo en el SGSST, por lo tanto, y de acuerdo con las normas internacionales del trabajo, los empleadores tienen la responsabilidad general de garantizar que se tomen todas las medidas preventivas y de protección necesarias para minimizar los riesgos laborales, concluyó que el SGSST, fortalece la importancia y necesidad de una gestión adecuada que proteja la salud y la vida de las personas, lo que proporciona a las empresas una idea del contexto social que se presenta en relación con la salud y seguridad laboral.

**Quiñonez Campo (2016)**, en su tesis “Evaluación del grado de cumplimiento del Decreto 1072 y el nivel de madurez del Sistema GS-ST en la Empresa JMV Ingenieros”, empleó un diseño de investigación cuantitativo con corte transversal, obtuvo como resultado que la empresa cumple en un 97,16% el SG-SST, lo cual es un resultado óptimo frente al Decreto 1072, concluyó que se pudo evidenciar que a pesar que la empresa cuenta con normas OHSAS 18001-2007, no se asegura el cumplimiento del Decreto 1072-2015, lo que conlleva a determinar que no existe un grado de madurez frente al cumplimiento de la normatividad colombiana.

### **2.2.2 Antecedentes Nacionales**

**Pachas Crisostomo (2021)**, en su tesis “Implementación de un plan de seguridad y salud en el trabajo para prevenir los contagios de Covid-19, en la industria de alimentos del Callao-2020”, tuvo como objetivo demostrar que la implementación del PSST previene los contagios de la COVID-19, empleando un tipo de investigación es aplicada, a nivel descriptivo, con diseño transversal y enfoque mixto, obtuvo como resultado que existe una relación significativa entre el PSST, bienestar laboral y bienestar emocional, concluyó que la

implementación de protocolos de bioseguridad previene las infecciones de COVID-19 en la industria de alimentos.

**Linares Collantes (2021)**, en su tesis “El compromiso organizacional desde la perspectiva del marketing interno: análisis de los trabajadores en una coyuntura de emergencia sanitaria nacional”, tuvo como objetivo determinar la continuidad de las actividades laborales a pesar de la emergencia sanitaria a nivel nacional, la investigación que realizó tuvo un carácter exploratorio descriptivo, obtuvo como resultado que los elementos del marketing interno, influyen en su compromiso organizacional en la coyuntura de estado de emergencia nacional, concluyó que el compromiso organizacional está vinculado a la preocupación de la organización por la bioseguridad y salud mental del trabajador, pues dado el contexto de emergencia sanitaria, la muestra lo asocia con el soporte emocional y psicológico, condiciones de bioseguridad y preocupación por el bienestar de sus familiares, esto es valorado en todos los sectores estudiados; sin embargo, tiene una mayor predominancia en salud.

**Echenique Cabanillas (2021)**, en su tesis “Riesgo laboral en el contexto de pandemia Covid-19 en Huacho”, describió como como objetivo general determinar cómo se presenta el nivel de riesgo laboral en contexto de la pandemia COVID-19, siendo la metodología empleada el diseño no experimental, básico y descriptivo, asimismo obtuvo como resultado que un 70% de los colaboradores se encontraban en un nivel bajo de riesgo laboral y un porcentaje menor de 30% en un nivel de riesgo laboral medio, respectivamente, concluyó que en su investigación se determinó la existencia de un nivel bajo de inseguridad laboral en los colaboradores de la Hiperbodega, lo que muestra que debe continuarse con la óptima aplicación de las medidas de seguridad y bioseguridad.

**Alviño Gonzales (2021)**, en su tesis “Implementación de un sistema integral de seguridad y salud ocupacional, considerando el Covid-19 en Izcuchaca-Huancavelica”, tuvo como objetivo mitigar la exposición de riesgo de contagio y transmisión del COVID-19 en los trabajadores de la obra, con la

implementación de un sistema integral de seguridad y salud ocupacional, considerando el COVID-19, la metodología de investigación empleada para esta investigación, fue de tipo variable cualitativa y de diseño de investigación no experimental, con un eficiente resultado, concluyendo que la implementación de este sistema fue eficiente en la obra dado que se concluyó la ejecución de la obra sin ningún contagiado entre los trabajadores, por tanto, se desarrollaron las actividades conforme a los avances establecidos y estimados con total satisfacción.

**Córdova Torres y Diaz Tello (2020)**, en su tesis “Relación entre los protocolos de bioseguridad implementados y los niveles de prevención por Covid-19 en JVC Consultores y Ejecutores E.I.R.L Iquitos”, tuvo como objetivo examinar la relación que existe entre los protocolos de bioseguridad efectuados y los niveles de prevención por Covid-19 en los trabajadores, su investigación fue de tipo descriptiva, obtuvo como resultado que todo el personal de la empresa se encontraba sensibilizado respecto al Covid-19, contando con los equipos de protección de bioseguridad y pruebas de descarte del Covid-19 y la ejecución de protocolos de bioseguridad, asimismo concluyó en que la implementación de los protocolos de bioseguridad basados en el Covid-19 a los trabajadores, benefician a la reducción del covid-19.

**Guanotoa Sosapanta (2020)**, en su tesis “Análisis de los derechos laborales de seguridad y salud en la emergencia sanitaria del Covid-19”, tuvo como objetivo analizar las disposiciones normativas originadas a partir de la declaratoria de pandemia de la enfermedad viral denominada por la comunidad científica COVID-19, el estudio fue descriptivo, obtuvo como resultado que la eficiente aplicación de las medidas de seguridad y salud a modo de prevención, dadas por la OIT, reducen el riesgo de contagio del covid-19, concluyó a su vez en que el derecho a la seguridad y salud en el trabajo, constituye como un eje principal en el otorgamiento de la calidad de dignidad a las relaciones laborales dentro de la emergencia sanitaria y pandemia del Covid-19.

**Ospina Salinas (2020)**, en su artículo “Tiempos de pandemia y el derecho a la seguridad y salud en el trabajo, tuvo como objetivo comparar la legislación

laboral frente a la Covid – 19”, realizó un análisis prospectivo, concluyendo que la pandemia del Covid 19 afectó no solo la economía sino las relaciones laborales y todo lo que implica el desarrollo de esta.

**Mauricio Bonifacio (2018)**, en su tesis “Diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Diresa Ayacucho”, tuvo como objetivo diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, que con su posterior implementación permita administrar adecuadamente los riesgos presentes en las actividades, dicha metodología se basó en la observación directa de las condiciones de trabajo, para luego compararlas con una lista de preguntas que se elaboraron de acuerdo a lo que contempla la Ley N° 29783, concluyó que al implementar adecuadamente el SGSST, permitió que se mejoren las condiciones de los trabajadores en cuanto a la protección de su seguridad y salud, en los trabajadores.

**Chiroque Abanto y Salas Medina (2020)**, en su tesis “Producción durante una emergencia sanitaria y herramienta de gestión de seguridad y salud ocupacional para la reducción de riesgos biológicos e minería”, se evidencia que su objetivo fue estimar la producción durante una emergencia sanitaria, con la iniciativa de la elaboración de una herramienta de seguridad y salud ocupacional con el fin de ayudar a la industria minera y reducir el nivel de riesgo biológico, esta es una investigación descriptiva de análisis documental, la misma que concluyó que se demostró que al utilizar una matriz IPERC en las actividades con mayor aglomeración, el nivel de riesgo disminuyó de alto y moderado a bajo, favoreciendo a la salud y la integridad de los trabajadores.

**Mauricio Bonifacio (2018)**, en su tesis "Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Almacén Especializado de la DIRESA – Ayacucho", tuvo como objetivo diseñar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, que con su posterior implementación permita administrar adecuadamente los riesgos presentes en las actividades del Almacén Especializado de la DIRESA – Ayacucho, la metodología se basa en la observación directa de las condiciones de trabajo, para luego compararlas con una lista de preguntas que se elaboraron de acuerdo a la Ley N° 29783,

concluyó que al implementar oportunamente el SGSST, permitió mejorar las condiciones de los trabajadores en cuanto a la protección de su seguridad y salud.

**Bolo Pacheco y Carrillo Zavaleta (2018)**, en la tesis “ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para disminuir riesgos laborales- Municipalidad del Moro”, tuvo como objetivo demostrar si la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, podría reducir los riesgos laborales, su metodología es de tipo explicativo y su diseño pre experimental, finalizó en que el desarrollo de la implementación de Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, permitió dar cumplimiento a la Ley N° 29783 y minimizar los riesgos identificados en cada puesto de trabajo.

**Salazar Alegría (2018)**, en su tesis “ Influencia de la seguridad y salud ocupacional en la I.E Gómez Arias Dávila”, tuvo como objetivo determinar la influencia de la seguridad y salud ocupacional en el desempeño de sus trabajadores, el método y diseño de investigación utilizado fue descriptivo correlacional y su diseño no experimental, ultimó que se demostró la existencia de correlación significativa entre la seguridad y salud ocupacional y el desempeño del personal, indicando que, cuanto más el personal cuente con los estándares de seguridad y salud ocupacional, también será probable que mejore el desempeño de los trabajadores.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo de estudio y diseño de contrastación de hipótesis

##### 3.1.1 Tipo de estudio

###### **Enfoque**

La presente se basó en un “enfoque cuantitativo”, dado que se realizó la recolección de datos cuantitativos, para luego responder las preguntas generadas y así poder verificar de este modo nuestra hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico(Martínez Zurita, 2020).

###### **Tipo:**

La presente investigación fue de tipo descriptiva, ya que se procuró detallar propiedades y características significativas de las variables descritas en este trabajo. Es explicativo ya que va más allá de la sola descripción de concepciones o de fenómenos en otras palabras se centró en demostrar por qué se da un fenómeno y cuáles son las condiciones en las que se muestra o porque están relacionadas dos o más variables (Hernández y Mendoza, 2018).

**Diseño:** Es no experimental pues, en la presente investigación no hubo manipulación deliberada en ninguna variable. “Lo que se efectuó en este diseño de investigación fue observar y/o medir fenómenos y variables tal como se presentaron en su entorno natural, siendo analizadas posteriormente” (Hernández y Mendoza, 2018).

### **3.1.2 Variables e Hipótesis de la investigación**

#### **Variables**

##### **Variable N° 1:**

Percepción del derecho de la seguridad y salud en el trabajo en el distrito de Tumbes-2022

##### **Variable N° 2:**

Percepción de la emergencia sanitaria en el distrito de Tumbes-2022

#### **Formulación de hipótesis**

##### **Hipótesis General**

La percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria Tumbes-2022 es altamente positiva

##### **Hipótesis Específica**

**H.E.1** La percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el del derecho de la seguridad, y salud en el trabajo es significativa.

**H.E.2** La percepción de los abogados que trabajan en Tumbes respecto a la emergencia sanitaria Tumbes-2022 es significativa.

**H.E.3** La percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria Tumbes-2022, presenta una asociación fuerte.

### **3.1.3 Diseño de Contrastación de Hipótesis**

Se empleó el Tau C de Kendall, el cual se emplea en correlación para variables a un nivel de medición de ordinal. A menudo es empleado por aquellos investigadores que relacionan estadísticamente escalas de tipo Likert porque las consideran ordinales (Hernández y Mendoza, 2018).

### **Hipótesis Nula**

H<sub>0</sub>: “V<sub>1</sub> Percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo (D<sub>1</sub>, D<sub>2</sub>, D<sub>3</sub>, D<sub>4</sub>) y V<sub>2</sub> emergencia sanitaria en Tumbes. (D<sub>1</sub>, D<sub>2</sub>, D<sub>3</sub>, D<sub>4</sub>), las variables y sus dimensiones no están relacionadas estadísticamente” (p-valor >0.05).

### **Hipótesis Alternativa**

H<sub>a</sub>: “V<sub>1</sub> Percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo (D<sub>1</sub>, D<sub>2</sub>, D<sub>3</sub>, D<sub>4</sub>) y V<sub>2</sub> Percepción de los abogados de Tumbes respecto a la Emergencia sanitaria en Tumbes (D<sub>1</sub>, D<sub>2</sub>, D<sub>3</sub>, D<sub>4</sub>), las variables y sus dimensiones están relacionadas estadísticamente” (P-valor ≤ 0.05).

Para el contraste es necesario un nivel de confianza de  $\alpha=0.05$ . Por ello el criterio para la toma de decisiones es que “para todo valor de significancia (p) igual o menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H<sub>0</sub>)”.

**Cota de Confianza:** para la presente se empleará en el **95%**

**Nivel de error  $\alpha$ :** para la presente se empleará en el **0.05 o 5%**

**Criterio para la toma de decisiones:** “para todo valor de p- valor >0.05, se acepta H<sub>0</sub>, mientras que para todo valor de p - valor ≤ 0.05 se rechaza H<sub>0</sub>”.

## **3.2 Población, muestra y muestreo**

### **3.2.1 Población**

Población es el conjunto de individuos con características análogas de las cuales se requiere conseguir la información que exigen las variables (Cortés e Iglesias, 2004).

La población estuvo constituida por el total de abogados que laboran en Tumbes, el mismo que para lograr la investigación se ha optado por considerar

a los abogados perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de Tumbes – ICAT, los cuales ascienden a un aproximado de 967.

**Tabla 1**

*Población y muestra del estudio.*

<b>Abogados que laboran en Tumbes</b>	<b>N.º de Población</b>	<b>N.º Muestral</b>
Abogados participantes	967	50

*Fuente:* El Autor.

### **3.2.2 Muestra**

Es cualquier subconjunto de la población que se efectúa para estudiar las particularidades en la totalidad de la población, partiéndose un fragmento de la población (Cortés e Iglesias, 2004).

Cuando nos referimos al tipo de muestreo, debemos precisar que en la presente investigación se requirió de una muestra no probabilística. Se estableció la cuota mínima de 50 abogados que laboran en Tumbes, considerando el criterio de inclusión que los profesionales se desempeñen en la materia laboral o administrativo.

## **3.3 Métodos, técnica e instrumentos de recolección de datos**

### **3.3.1 Método de investigación**

Se aplicó el método “Hipotético-Deductivo” el cual enmarca desde una verdad general hasta llegar a una verdad específica donde se deduce una conclusión obtenida por una referencia universal. Según refiere Behar (2008) es “utilizar la verdad o falsedad del enunciado básico, para desprender la verdad o la falsedad de una hipótesis que podremos a prueba, requiere emplear contraejemplos lo que busca demostrar la veracidad de la hipótesis”.

### 3.3.2 Técnicas

Se empleó la encuesta, y que según manifiesta Espinoza y Toscano (2015) “es una técnica para adquirir información de interés sociológico, utilizando un cuestionario previamente elaborado, por el cual se puede conocer la opinión o valoración del sujeto”

### 3.3.3 Instrumento de recolección de datos

#### Cuestionario

Se utilizó para recolectar datos para el cálculo de las variables, la primera tiene cuatro dimensiones, agrupando cada una de ellas dos indicadores; la segunda variable consta de cuatro dimensiones, agrupando cada una de ellas dos indicadores, teniendo ocho indicadores en la primera dimensión y ocho indicadores en la segunda.

#### Confiabilidad de los instrumentos

La confiabilidad de los instrumentos se calculó mediante el Alpha de Cronbach resultante de la aplicación de una prueba piloto a 22 profesionales abogados que laboran en Tumbes, teniendo en cuenta que el coeficiente de correlación 0,75 para garantizar la confiabilidad del instrumento. El Alpha de Cronbach tiende a subestimar la confiabilidad total de una medida, estimando de forma conservadora la verdadera confiabilidad (Muñoz Chavez, 2019).

Para el estudio en específico, se utilizó el programa estadístico SPSS, el Alfa fue calculada para todo el instrumento.

**Tabla 2.**

*Estadísticas de fiabilidad del instrumento*

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
<b><u>Alfa de Cronbach</u></b>	<b><u>N° de elementos</u></b>
0,750	22

### **3.4 Plan de procesamiento y análisis de datos**

#### **3.4.1 Procesamiento de datos**

Se generó mediante la ejecución de los pasos siguientes:

- 1.- Los datos recolectados se organizaron en hoja de cálculo del programa informático “*Excel*” para el sistema operativo “*Windows 10*”.
- 2.- Se procedió a realizar el cálculo de los datos estadísticos descriptivos, “en frecuencia, porcentaje, mediana y rango”; mientras que a los datos estadísticos inferenciales se aplicaron el “coeficiente de correlación de Tau C de Kendall” con el *software* informático “*IBM SPSS Statistics v.25.0*”.
- 3.- Los resultados obtenidos se organizaron en cuadros y se ilustraron en gráficos para su correspondiente análisis.

#### **3.4.2 Análisis Inferencia**

Se realizó el cómputo de los resultados, para lo cual se emplearon gráficos y figuras a efectos de comprobar la hipótesis específica 1 y 2 y se interpretaron utilizando la estadística descriptiva.

Se realizó la indagación de la información obtenida empleando gráficos y estos fueron interpretados utilizando la estadística inferencial para poder lograr la hipótesis específica 3.

Asimismo, se utilizó Rho de Spearman, coeficiente trabajando para enlazar estadísticamente escalas tipo Likert (Matta de La O, 2018).

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Resultados

Para la presente investigación se ha encuestado a 50 abogados que trabajan en Tumbes, de los cuales se requirieron sus datos generales, considerando sexo y edad, grado académico, conforme se puede observar en la tabla 3.

**Tabla 3:**

*Datos generales de los encuestados*

		GRADO ACADÉMICO			SEXO	
		Bachiller	Maestro	Doctor	Masculino	Femenino
EDAD	≤ 31	8	0	0	7	1
(Años)	32 - 37	5	12	1	16	2
	38 - 43	3	1	3	4	3
	44 - 49	2	4	5	6	5
	50 - 55	0	3	2	0	5
	≥56	0	0	1	1	0
%		36	40	24	68	32

#### 4.1.1 Percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo

En el presente se observa la variable 1 denominada “Derecho de la seguridad y salud en el trabajo”, el mismo que se encuentra compuesta por las dimensiones descritas a continuación.

##### a. Dimensión: Naturaleza Jurídica.

En el presente estudio se encuestó sobre los 2 indicadores correspondientes a la dimensión naturaleza jurídica, conforme se detalla en la tabla 4

**Tabla 4***Resultados de la variable 1 dimensión naturaleza jurídica.*

Ítem	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Me	R
	F	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
	1	1	2	2	4	7	14	13	26	27		
2	1	2	0	0	4	8	16	32	29	58	2	3

En la tabla 4, podemos observar los resultados que señalan las frecuencias y porcentajes, de las encuestas realizadas a los abogados en la región Tumbes.

En la tabla 4, se aprecia que respecto al ítem 1 que representa el enunciado “La aplicación de lo establecido en la Ley N° 29783 conlleva a reconocer a la seguridad y salud en el trabajo como un derecho imprescindible que debe ser implementado en todo centro de labor”, se observa que el 54% están totalmente de acuerdo, el 26% están de acuerdo, el 14% respondieron neutral, el 4% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 2, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 2 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 2, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

Respecto al ítem 2 que representa el enunciado “Es importante el papel del empleador como responsable y líder de la organización del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que permitirá generar condiciones adecuadas y seguras para el trabajador”, se observa que el 58% están totalmente de acuerdo, el 32% están de acuerdo, el 8% respondieron neutral, el 0% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 2, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 2 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 2, asimismo se observa que existe un rango de valor 3, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

**b. Dimensión: Principios.**

En el presente estudio se encuestó sobre los 2 indicadores correspondientes a la dimensión principios, conforme se detalla en el cuadro 2.

**Tabla 5**

*Resultados de la primera variable dimensión principios.*

Ítem	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Me	R
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
3	4	8	4	8	7	14	19	38	16	32	1	4
4	1	2	0	0	4	8	18	36	27	54	2	3

En la tabla 5, podemos observar los resultados que señalan las frecuencias y porcentajes, de las encuestas realizadas a los abogados en la región Tumbes.

En la tabla 5, se aprecia que respecto al ítem 3 que representa el enunciado “En los centros de trabajo el empleador garantiza, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, como parte de prevención de riesgos”, se observa que el 32% están totalmente de acuerdo, el 38% están de acuerdo, el 14% respondieron neutral, el 8% en desacuerdo y el 8% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores

a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

Respecto al ítem 4 que representa el enunciado “En los centros de trabajo el empleador garantiza, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, como parte de prevención de riesgos”, se observa que el 54% están totalmente de acuerdo, el 36% están de acuerdo, el 8% respondieron neutral, el 0% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 2, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 2 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 2, asimismo se observa que existe un rango de valor 3, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

### c. Dimensión: Tipologías

En el presente estudio se encuestó sobre los 2 indicadores correspondientes a la dimensión tipología, conforme se detalla en el cuadro 6.

**Tabla 6**

*Resultados de la primera variable dimensión tipologías.*

Ítem	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Me	R
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
5	2	4	2	4	4	8	20	40	22	44	1	4
6	1	2	3	6	1	2	16	32	29	58	2	4

En la tabla 6, podemos observar los resultados que señalan las frecuencias y porcentajes, de las encuestas realizadas a los abogados en la región Tumbes.

En la tabla 6, se aprecia que respecto al ítem 5 que representa el enunciado “En las entidades tanto privadas como estatales, generalmente encontramos riesgos físicos, biológicos, ergonómicos, químicos y psicosociales”, se observa que el 44% están totalmente de acuerdo, el 40% están de acuerdo, el 8% respondieron neutral, el 4% en desacuerdo y el 4% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

Respecto al ítem 6 que representa el enunciado “Los accidentes laborales (golpes, caídas, cortes, esfuerzos físicos, atrapamiento, otros), pueden llegar a lograr incapacidad o muerte en los trabajadores”, se observa que el 58% están totalmente de acuerdo, el 32% están de acuerdo, el 2% respondieron neutral, el 6% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 2, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 2 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 2, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

#### d. Dimensión: Derechos reconocidos

En el presente estudio se encuestó sobre los 2 indicadores correspondientes a la dimensión tipología, conforme se detalla en la tabla 7.

**Tabla 7**

*Resultados de la primera variable dimensión Derechos reconocidos.*

Ítem	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Me	R
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
7	1	2	1	2	2	4	21	42	25	50	1,5	4
8	1	2	0	0	2	4	17	34	30	60	2	3

En la tabla 7, podemos observar los resultados que señalan las frecuencias y porcentajes, de las encuestas realizadas a los abogados en la región Tumbes.

En la tabla 7, se aprecia que respecto al ítem 7 que representa el enunciado “La identificación de los riesgos a los cuales podrían estar expuestos los trabajadores, su evaluación y las medidas de control, evitan los accidentes laborales de manera óptima”, se observa que el 50% están totalmente de acuerdo, el 42% están de acuerdo, el 4% respondieron neutral, el 2% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1,5 lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1,5 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1,5; asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

Respecto al ítem 8 que representa el enunciado “La seguridad y salud en el trabajo involucra el derecho a la integridad (moral, psíquica y física)”, se

observa que el 60% están totalmente de acuerdo, el 34% están de acuerdo, el 4% respondieron neutral, el 0% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 2, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 2 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 2, asimismo se observa que existe un rango de valor 3, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

#### 4.1.2 Percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre respecto a la emergencia sanitaria en Tumbes-2022

En el presente se observa la variable 2 denominada “Emergencia sanitaria”, la mismo que se encuentra compuesta por las dimensiones descritas a continuación.

##### a. Dimensión: Naturaleza jurídica.

En el presente estudio se encuestó sobre los 2 indicadores correspondientes a la dimensión naturaleza jurídica, conforme se detalla en el cuadro 5.

**Tabla 8**

*Resultados de la segunda variable dimensión naturaleza jurídica.*

Ítem	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Me	R
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
	9	0	0	3	6	5	10	24	48	18		
10	5	10	12	24	9	18	19	38	5	10	0	4

En la tabla 8, podemos observar los resultados que señalan las frecuencias y porcentajes, de las encuestas realizadas a los abogados en la región Tumbes.

En la tabla 8, se aprecia que respecto al ítem 9 que representa el enunciado “Las entidades públicas y privadas, deben asegurar la prevención de enfermedades y al acceso al servicio de la salud, como derecho de los trabajadores”, se observa que el 36% están totalmente de acuerdo, el 48% están de acuerdo, el 10% respondieron neutral, el 6% en desacuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 3, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

Respecto al ítem 10 que representa el enunciado “En las entidades, cumplen con el seguimiento de la respuesta de los trabajadores ante los eventos, protocolos y medidas adoptadas dentro de la emergencia sanitaria, a fin de reducir el riesgo de la salud”, se observa que el 10% están totalmente de acuerdo, el 38% están de acuerdo, el 18% respondieron neutral, el 24% en desacuerdo y el 10% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 0, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 0 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 0, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

#### **b. Dimensión: Principios**

En el presente estudio se encuestó sobre los 2 indicadores correspondientes a la dimensión principios, conforme se detalla en la tabla 9.

**Tabla 9***Resultados de la segunda variable dimensión principios.*

Ítem	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Me	R
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
11	2	4	10	20	7	14	23	46	8	16	1	4
12	4	8	10	20	7	14	26	52	3	6	1	4

En la tabla 9, podemos observar los resultados que señalan las frecuencias y porcentajes, de las encuestas realizadas a los abogados en la región Tumbes.

En la tabla 9, se aprecia que respecto al ítem 11 que representa el enunciado “Las entidades implementan el Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19, como parte de las condiciones sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria”, se observa que el 16% están totalmente de acuerdo, el 46% están de acuerdo, el 14% respondieron neutral, el 20% en desacuerdo y el 8% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

Respecto al ítem 12 que representa el enunciado “Las entidades cumplen con informar la naturaleza de la amenaza, su gravedad, dimensiones e implicaciones con transparencia; sin relativizar, exagerar, minimizar o caricaturizar la problemática”, se observa que el 6% están totalmente de acuerdo, el 52% están de acuerdo, el 14% respondieron neutral, el 20% en desacuerdo y el 8% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

### c. Dimensión: Tipología

En el presente estudio se encuestó sobre los 2 indicadores correspondientes a la dimensión principios, conforme se detalla en la tabla 10.

**Tabla 10**

*Resultados de la segunda variable dimensión tipologías.*

Ítem	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Me	R
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
13	3	6	9	18	9	18	26	52	3	6	1	4
14	1	2	4	8	3	6	31	62	11	22	1	4
15	1	2	2	4	6	12	29	58	12	24	1	4

En la tabla 10, podemos observar los resultados que señalan las frecuencias y porcentajes, de las encuestas realizadas a los abogados en la región Tumbes.

En la tabla 10, se aprecia que respecto al ítem 13 que representa el enunciado “Las entidades aplican el principio de imparcialidad en los procesos administrativos realizados dentro de la emergencia sanitaria, sin distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político, accediendo a la evaluación médica de cada trabajador”, el 6% están totalmente de acuerdo, el 52% están de acuerdo, el 18% respondieron neutral, el 18% en desacuerdo y el 6% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

Respecto al ítem 14 que representa el enunciado “Considera positivo la declaratoria del estado de emergencia por parte del Estado, con el objeto de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida”, se observa que el 22% están totalmente de acuerdo, el 62% están de acuerdo, el 6% respondieron neutral, el 8% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

Respecto al ítem 15 que representa el enunciado “Considera importante los niveles de alerta dentro de la emergencia sanitaria como parte de las restricciones focalizadas a nivel nacional”, se observa que el 24% están totalmente de acuerdo, el 58% están de acuerdo, el 12% respondieron neutral, el 4% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que

el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

#### d. Dimensión: Derechos

En el presente estudio se encuestó sobre los 2 indicadores correspondientes a los derechos, conforme se detalla en la tabla 11.

**Tabla 11**

*Resultados de la segunda variable dimensión derechos.*

Ítem	Totalmente en desacuerdo		En desacuerdo		Neutral		De acuerdo		Totalmente de acuerdo		Me	R
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%		
16	1	2	3	6	9	18	28	56	9	18	1	4
17	1	2	5	10	12	24	28	56	4	8	1	4
18	0	0	3	6	5	10	28	56	14	28	1	3

En la tabla 11, podemos observar los resultados que señalan las frecuencias y porcentajes, de las encuestas realizadas a los abogados en la región Tumbes.

En la tabla 11, se aprecia que respecto al ítem 16 que representa el enunciado “ES SALUD y el MINSA dentro de la emergencia sanitaria, han cumplido con la concreta provisión de prestaciones y cuidados de salud de los trabajadores, en el marco del derecho al acceso atención médica “, el 18% están totalmente de acuerdo, el 56% están de acuerdo, el 18% respondieron neutral, el 6% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

Respecto al ítem 17 que representa el enunciado “Dentro de la emergencia sanitaria el reconocimiento del derecho de la seguridad y salud en el trabajo, su sistema, la importancia de su aplicación y todos los derechos que lo implican, sobre todo la atención médica sin discriminación, han sido más notorios y validados a nivel nacional, regional y local”, se observa que el 8% están totalmente de acuerdo, el 56% están de acuerdo, el 24% respondieron neutral, el 10% en desacuerdo y el 2% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 4, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

Respecto al ítem 18 que representa el enunciado “La limitación de los derechos fundamentales de la libertad de reunión y de tránsito en el territorio es razonable, proporcional y válido en el marco de la emergencia sanitaria”, se observa que el 28% están totalmente de acuerdo, el 56% están de acuerdo, el 10% respondieron neutral, el 6% en desacuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.

De los datos de este primer indicador se obtuvo como mediana el valor de 1, lo que nos indica que de todos los datos la mitad de ellos son superiores a 1 y la otra mitad de los números mantienen valores por debajo de 1, asimismo se observa que existe un rango de valor 3, lo que nos indica que el rango de respuestas se mantiene en el intervalo entre el máximo y el valor mínimo.

#### **4.1.3 Relación de la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria en Tumbes-2022**

En este campo se toma en consideración las siguientes pautas:

La variable nula (H0) nos indica que las dimensiones de las variables de estudios o las propias variables no están relacionadas estadísticamente de modo significativo, es aceptada cuando el p-valor resulte  $> 0.05$ .

La variable alternativa (Ha) nos indica que las dimensiones de las variables de estudios o las propias variables están relacionadas estadísticamente de modo significativa, es aceptada cuando el p-valor resulte  $\leq 0.05$ .

**Tabla 12.**

*Correlación de variables*

<b>Correlación Rho de Spearman entre las dos variables</b>		
		<b>V-2 Percepción de los abogados que trabajan en tumbes sobre la emergencia sanitaria</b>
<b>V-1 Percepción de los abogados de trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo</b>	Coeficiente de Correlación	0,059
	Sig. (bilateral)	0,566
	<b>N.º Casos</b>	<b>50</b>

Mediante la tabla 12 se evidencia que no existe correlación entre la V1 y la V2, asimismo se ha determinado que existe un  $r = 0,059$  y un  $p\text{-valor} = 0,566$  siendo este  $\geq 0.05$ , rechazando de esta manera la hipótesis alternativa (Ha) y aceptando la hipótesis nula (Ho).

**Tabla 13**

*Correlación de dimensiones*

**Prueba correlacional Tau C de Kendall.**

			V2-EMERGENCIA SANITARIA							
			D1-NATURALEZA		D2-PRINCIPIOS		D3-TIPOLOGIA		D4-DERECHO	
			Valor	Sig. aprox.	Valor	Sig. aprox.	Valor	Sig. aprox.	Valor	Sig. aprox.
V1-EL DERECHO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	D1-NATURALEZA	Ordinal								
		por ordinal	-,036	,715	-,006	,947	,212	,013	,179	,039
	D2-PRINCIPIO	Ordinal								
		por ordinal	,064	,517	,087	,412	,087	,378	,320	,000
	D3-TIPOLOGÍA	Ordinal								
		por ordinal	,018	,864	-,031	,748	,068	,518	,293	,001
	D4-DERECHO	Ordinal								
		por ordinal	,055	,565	-,063	,507	,046	,633	,107	,262
		N de casos válidos	50							

De la presente tabla se puede verificar que respecto a la dimensión uno de la variable 1 (D1-V1) denominada “naturaleza”, esta no tiene conexión afirmativa significativa con la dimensión 1 de la variable 2 (D1-V2) “naturaleza” con un  $r = -0,036$  y con un  $p\text{-valor} = 0,715$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa (Ha). Asimismo, su vínculo no es coherente positivo y significativo con la dimensión 2 de la variable 2 (D2-V2) “Principios” con un  $r = -0,006$  y con un  $p\text{-valor} = 0,947$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa (Ha).

Por otro lado, la dimensión 1 (D1-V1) “Naturaleza” tiene su vínculo significativo con la dimensión 3 de la variable 2 (D3-V2) “Tipología” con un  $r = 0,212$  y con un  $p\text{-valor} = 0,013$  el mismo que es  $\leq 0.05$ , aceptándose la hipótesis alternativa (Ha), al igual que la dimensión 1 (D1-V1) “Naturaleza” tiene correlación débil significativo con la dimensión 4 de la variable 2 (D4-V2) “Derechos” con un  $r = 0,179$  y con un  $p\text{-valor} = 0,039$  el mismo que es  $\leq 0.05$ , aceptándose la hipótesis alternativa (Ha),

Respecto a la dimensión dos de la variable 1 (D2-V1) denominada “Principio”, esta no tiene una relación afirmativa significativa con la dimensión 1 de la variable 2 (D1V2) “Naturaleza” con un  $r=0,064$  y con un  $p\text{-valor}= 0,517$ , el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa (Ha). Asimismo, la dimensión dos de la variable 1 (D2-V1) denominada “Principio”, esta no tiene una relación afirmativa significativa con la dimensión 2 de la variable 2 (D2V2) “Principios” con un  $r=0,087$  y con un  $p\text{-valor}= 0,412$ , el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa (Ha).

La dimensión 2 de la variable 1 (D2V1) no tiene relación positiva significativo con la dimensión 3 de la variable 2 (D3V2) “Tipología” con un  $r=0,087$  y con un  $p\text{-valor}= 0,378$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa (Ha).

La dimensión 2 de la variable 1 (D2V1), tiene relación positiva significativo con la dimensión 4 de la variable 2 (D4V2) “Derechos” con un  $r=0,320$  y con un  $p\text{-valor}= 0,00$  el mismo que es  $\leq 0.05$ , aceptándose la hipótesis alternativa (Ha).

La dimensión 3 de la variable 1, denominada “Tipología” (D3V1) no tiene relación positiva significativo con la dimensión 1 de la variable 2 (D1V2) “Naturaleza” con un  $r=0,018$  y con un  $p\text{-valor}= 0,864$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa (Ha), de igual manera la dimensión 3 de la variable 1, denominada “Tipología” (D3V1) no obtuvo relación significativa con la dimensión 2 de la variable 2 (D2V2) “Principios” con un  $r= -0,031$  y con un  $p\text{-valor}= 0,748$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa (Ha),

La dimensión 3 de la variable 1, denominada “Tipología” (D3V1) no tiene relación positiva significativo con la dimensión 3 de la variable 2 (D3V2) “Tipología” con un  $r=0,68$  y con un  $p\text{-valor}= 0,518$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa (Ha), de igual manera la dimensión 3 de la variable 1, denominada “Tipología” (D2V1) tiene relación positiva significativo con la dimensión 4 de la variable 2 (D4V2) “Derechos” con un

$r=0,293$  y con un  $p\text{-valor}= 0,001$  el mismo que es  $\leq 0.05$ , aceptándose la hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

La dimensión 4 de la variable 1, denominada "Derechos" (D4V1) no tiene relación positiva significativo con la dimensión 1 de la variable 2 (D1V2) "Naturaleza" con un  $r=0,055$  y con un  $p\text{-valor}= 0,864$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa ( $H_a$ ). De igual manera la dimensión 4 de la variable 1, denominada "Derechos" (D4V1) no tiene relación positiva significativo con la dimensión 2 de la variable 2 (D2V2) "Principios" con un  $r= -0,063$  y con un  $p\text{-valor}= 0,507$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

La dimensión 4 de la variable 1, denominada "Derechos" (D4V1) no tiene relación positiva significativo con la dimensión 3 de la variable 2 (D3V2) "Tipología" con un  $r=0,46$  y con un  $p\text{-valor}= 0,633$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa ( $H_a$ ), de igual manera la dimensión 4 de la variable 1, denominada "Derechos" (D2V1) no tiene relación positiva significativo con la dimensión 4 de la variable 2 (D4V2) "Derechos" con un  $r=0,107$  y con un  $p\text{-valor}= 0,262$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , aceptándose la hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

La dimensión 4 de la variable 1, denominada "Derechos" (D4V1) no tiene relación positiva significativo con la dimensión 1 de la variable 2 (D1V2) "Naturaleza" con un  $r=0,055$  y con un  $p\text{-valor}= 0,864$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa ( $H_a$ ). De igual manera la dimensión 4 de la variable 1, denominada "Derechos" (D4V1) no tiene relación positiva significativo con la dimensión 2 de la variable 2 (D2V2) "Principios" con un  $r= -0,063$  y con un  $p\text{-valor}= 0,507$  el mismo que no es  $\leq 0.05$ , no aceptándose la hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

## **4.2 Discusión**

En el presente punto se desarrolla la discusión de los resultados de las variables bajo estudio, las mismas que se contrastaron con otras investigaciones, plasmando de esa forma la postura del investigador.

### **4.2.1 Percepción de los abogados que laboran en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo distrito de Tumbes-2022.**

Se procede a desarrollar la discusión de resultados correspondiente a la variable<sup>1</sup>, de manera ordenada por cada dimensión, contrastándose con los resultados de otras investigaciones y logrando así dar respuesta a la primera pregunta de la investigación para alcanzar el primer objetivo específico.

#### **a. Dimensión Naturaleza:**

La Organización Internacional del Trabajo, desde su creación, defiende el postulado de la defensa del trabajador contra las enfermedades en general o las enfermedades profesionales, como también de los accidentes resultantes de su trabajo, así como la importancia de las condiciones óptimas de trabajo, como se reafirmó en la Declaración de Filadelfia, de 1944, y en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa.

Es necesario precisar, que la mitad de los convenios y recomendaciones de la OIT están total o parcialmente relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo (SST), lo que ha originado que a lo largo de los noventa últimos años se ha ido constituyendo un importante cuerpo legislativo a nivel nacional, que abarca muchos ámbitos relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo (Oficina Internacional de Trabajo, 2016).

En el Perú, la Seguridad y Salud en el Trabajo está establecida en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus respectivas modificatorias. Dicha Ley es aplicable a todos los sectores económicos y de servicios, comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo

el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia. En el Art° 17 de la Ley N° 29783, se dispone que el empleador debe adoptar un enfoque del Sistema de gestión en la seguridad y Salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y las directrices internacionales y la legislación vigente (Pachas Crisostomo,2021).

**b. Dimensión Principios:**

Estos principios tienen dos fuentes centrales, se considera las reflexiones sobre la materia de la seguridad y salud en el trabajo plasmada y la experiencia socio técnica de dos procesos de elaboración normativa, estos son: el proceso de los representantes de las organizaciones de empleadores, y las entidades públicas. (Ospina Salinas, 2019).

**Principio de prevención:** El empleador garantiza, en todo centro de trabajo, ya sea público o privado, la implementación de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos trabajadores que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

**Principio de responsabilidad:** Todo representante legal de la entidad (privada – estatal) u empresa, asume las incompatibilidades económicas, legales y de cualquier otra índole a consecuencia de un accidente o enfermedad que sufra el trabajador en el desempeño de sus funciones o a consecuencia de él, conforme a las normas vigente.

Todos los principios se desarrollan en el Perú, en el marco de la aplicación de la Decisión 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por la Comunidad Andina, la cual establece la obligación de los Estados miembros de implementar una política de prevención de riesgos laborales y vigilar su cumplimiento (Empleo, 2021).

**c. Dimensión Tipología:**

En el Perú la implementación de los derechos que involucran la Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan en los diferentes tipos de rubro, así tenemos:

**Sector Minería:** D.S N° 024-2016-EM, Reglamento de seguridad y salud en minería, modificado por el D.S N° 023-2017-EM, DS N° 037-2017-EM, D.S N° 010-2017-EM.

**Sector Industria:** Protocolo N° 002-2016-SUNAFIL/INII- Protocolo para la fiscalización en materia de seguridad y salud en el trabajo en el sector industria R.S N° 064-2016-SUNAFIL, DS N° 049-82-ITI-IND, DS N° 42-F.

**Portuarios:** Resolución de acuerdo de directorio N° 044-2017-APN-DIR.

**Electricidad:** Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM-DM

Construcción: R.M N° 427-2001-MTC-15.04, Seguridad durante la construcción, Norma técnica de edificación E. 120.

**Obreros Municipales:** DS N° 017-2017-TR, RM N° 249-2017-TR, RM N° 322-2018-TR.

**Hidrocarburos:** DS N° 043-2007-EM

**Pesca:** DS N° 010-73-PE

**d. Dimensión Derechos:**

El derecho a la vida, como fundamental, cuyo goce es un prerrequisito para el disfrute de todos los demás derechos humanos.

El derecho a la integridad en la manera como se encuentra enunciado ha sido enfocado desde tres perspectivas diferentes; la de carácter moral, la psíquica y la física. En consecuencia, nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. A partir de la publicación en el Perú de la Ley de Seguridad y salud en el Trabajo, los trabajadores, tiene derecho a comunicarse libremente con los inspectores de trabajo, aun sin la presencia del empleador, asimismo la protección contra los actos de hostilidad y otras medidas coercitivas por parte del empleador que se originen como resultado del cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la seguridad

y salud en el trabajo, acciones que involucran al derecho de la integridad (Sáenz Dávalos, 2015).

#### **4.2.2 Percepción de los abogados que laboran en Tumbes sobre la emergencia sanitaria distrito de Tumbes-2022.**

##### **a. Dimensión Naturaleza:**

La Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

El Perú fue uno de los primeros países de América Latina en decretar el estado de emergencia, cerrar fronteras, e implementar una cuarentena para controlar la expansión del virus SARS-CoV-2. Desde el 15 de marzo, la economía nacional se ha visto reducida a actividades esenciales. La gran debilidad y fragmentación del sistema de salud peruano es la principal razón por la que se tomaron tempranas acciones de urgencia (Delgado Pugley, 2020).

A raíz de la declaración del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se activó un régimen de planificación del manejo de las crisis por las pandemias, facultando la movilización de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, para la protección de la salud pública y el control del cumplimiento de las medidas de cuidado público ciudadano en las vías y espacios públicos, mercados de abasto, paraderos de transporte público, etc. Esto, a su vez, requeriría legislar sobre el rol de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas en materia de prevención y preparación frente a las crisis sanitarias; así como, la disposición la red de hospitales militares y policiales, en tiempos de paz, para la población civil. Más aún, si las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económico y social del país, y en la defensa civil de acuerdo a ley, según dispone al artículo 171 de la Constitución (Landa, 2020).

**b. Dimensión Principios:**

**Principio de información**, proporciona información veraz sobre la naturaleza del COVID-19, la misma que debió darse en formatos accesibles a todos y todas los trabajadores y/o usuarios, prestando atención a garantizar el acceso a esta información a personas con acceso limitado a internet, o aquellas personas con discapacidad a las cuales se les dificulte el acceso, asimismo radica en la importancia de abordar la desinformación y propagación de información falsa que provocan preocupación a la población (Carrasco Gil, 2020).

**Principio de imparcialidad**, cuyo significado es prestar asistencia sin discriminación, se incluye prestación de la asistencia humanitaria, avalada por los foros internacionales en que se discute y se potencia, y teniendo en cuenta las particularidades de cada trabajador (nacionalidad) (Bioética, 2016).

**c. Dimensión Tipologías:**

La declaratoria de Emergencia Sanitaria se efectuó previa evaluación realizada por los órganos competentes en la evaluación y gestión del riesgo o la atención de daños a la salud y vida de las poblaciones, tenemos así:

**Riesgo elevado.** – Se define como la situación en la cual el riesgo identificado para la ocurrencia de enfermedades con potencial epidémico se incrementa paulatinamente y las medidas implementadas no lo controlan, con lo cual se incrementa la probabilidad de ocurrencia de epidemias, esta condición es establecida por la autoridad sanitaria nacional, en calidad de responsable.

**Epidemia.** – Es determinada por la ocurrencia de una enfermedad transmisible en un número de casos por encima de lo esperado en un lugar y período de tiempo explícito, que tiene el potencial de rápida propagación en la población.

**Brote epidémico.** - Establece el aumento inusual en el número de casos relacionados, de aparición súbita y dispersión localizada en un espacio específico. Un brote es una situación epidémica limitada a un espacio localizado.

**Pandemia.** – Aquella que constituye la ocurrencia de una enfermedad de tipo epidémica que se extiende y expande hacia muchos países, incluso a través de los continentes y que por resultado afecta a casi toda o a una buena parte de la población que los habita, siendo la Organización Mundial de la Salud, la que declara esta condición.

**Daño a la salud.** - Es el deterioro de la salud que sufre una población como consecuencia de brotes, epidemias o pandemias (Decreto Legislativo N° 1156, 2013).

#### **d. Dimensión Derechos:**

##### **Derecho a la salud:**

El derecho a la salud es recogido hoy por la mayoría de las constituciones en el mundo como derecho social, es decir un servicio público que conlleva a la protección de la salud. La Constitución Política del Perú contiene normas similares de orden programático. Su artículo 7.º plantea que: Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa y el Estado determina la política nacional de salud, asimismo en el artículo 9.º precisa que; el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Este derecho está abocado a todos los accesos equitativos a los servicios de salud. Tenemos así dentro del derecho a la salud, la salud ocupacional, entendida como la capacidad que poseen las personas para que puedan llevar una vida saludable y armoniosa en cualquier área y espacio de su vida e inclusive en su centro de trabajo, a través de la promoción y creación del trabajo seguro y sano, en estricta relación con un ambiente y organización laboral adecuada, generando un adecuado bienestar tanto

físico, psicológico y social de los trabajadores, por lo que su capacidad de trabajo se verá respaldado (Martínez Zurita, 2020).

**Acceso a la atención médica:** En el Perú se ha asumido dentro del derecho a la salud, la atención sanitaria y/o el acceso a la atención médica, la misma que se ha visto seriamente afectado por la COVID-19. Su impacto ha forzado a distribuir los recursos y a establecer prioridades que sean justificables. El Perú cuenta con un sistema de atención sanitaria descentralizado, administrado por cinco entidades: el Ministerio de Salud (MINSA), que ofrece servicios de salud para el 60% de la población; EsSalud, que cubre el 30% de la población; y las Fuerzas Armadas (FFAA), la Policía Nacional (PNP), y el sector privado, que proporcionan servicios sanitarios al 10% restante (Recursos humanos en salud al 2011), sin embargo aun contándose con un sistema que contiene numerosos proveedores de servicios y seguros, se cuenta con una coordinación deficiente, que no garantiza el acceso a la atención médica, donde los trabajadores a pesar que se encuentran afiliados en una de las entidades afiliadas, no es atendido de manera oportuna (Navarro Zamudio, 2020).

#### **4.2.3 La correlación entre las variables de estudio:**

Al realizar el contraste de la hipótesis estadística se estableció un nivel de confianza de  $\alpha=0,05$ . Por ello el criterio adoptado fue que “para todo valor de significancia (p-valor) igual o menor que 0,05 se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ )”.

Nivel de Confianza: 95%

Nivel de error

$\alpha$ : 0,05 o 5%.

Criterio para la toma de decisiones: “para todo p-valor  $> 0,05$  se acepta  $H_0$ , mientras que para todo p-valor  $\leq 0,05$  se rechaza  $H_0$ ”.

Conforme se ha podido observar, al estar frente a variables de tipo ordinal se aplicó la correlación de Rho de Spearman, conforme se estableció en la matriz de consistencia inicial.

De la aplicación de la prueba correlacional entre “Percepción de los abogados que laboran en Tumbes, sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo” y “Percepción de los abogados que laboran en Tumbes, sobre emergencia sanitaria”, se determinó que existe un  $r = 0,059$  y un  $p\text{-valor} = 0,566$ . Dado que el  $p\text{-valor} = \text{sig. (aprox.)}$  es mayor que  $0.05$ ,  $H_0$  no se rechaza. Por lo tanto, la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria es independiente.

Siendo de esta manera que se afirma que no existe relación estadística significativa entre las dos variables de estudio, con lo que se ha dado respuesta a la pregunta planteada y se alcanza el tercer objetivo específico de la investigación.

## V. CONCLUSIONES

1. La Constitución política del Perú de 1979, reconoció el derecho a la seguridad en el trabajo, estableciendo el carácter fundamental de estos derechos y otorgándole un trato específico.
2. El derecho a la seguridad y salud en el trabajo es un derecho implícito al derecho a la vida, a la integridad física y derecho a la salud, reconocidos por nuestra actual Constitución Política del Perú.
3. La percepción de los abogados que laboran en Tumbes, respecto al derecho de la seguridad y salud en el trabajo es positiva, pues revaloriza los derechos del trabajador frente al mejoramiento de las condiciones de trabajo y la prevención de enfermedades ocupacionales.
4. La percepción de los abogados que laboran en Tumbes, respecto emergencia sanitaria es positiva respecto a la implementación del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las empresas privadas, cuyo objeto es vigilar la salud de los trabajadores, como parte del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
5. El derecho de la seguridad y salud en el trabajo es intrínseco al derecho a la salud, la atención sanitaria y/o el acceso a la atención médica, la misma que se vio seriamente afectada por la emergencia sanitaria, toda vez que su impacto forzó a distribuir los recursos y a establecer prioridades que sean justificables.
6. Se logró determinar que no existe una relación entre la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo (V1) y la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre emergencia sanitaria (V2), determinando que existe un  $r=0,059$  y un  $p\text{-valor}=0,566$  siendo este  $\geq 0.05$ , no aceptándose de esta manera la variable alternativa ( $H_a$ ).

## VI. RECOMENDACIONES

1. El gobierno debe cumplir con los distintos tratados internacionales ratificados en nuestro país respecto a seguridad y salud en el trabajo, asimismo la aplicación en nuestro ordenamiento legal.
2. Los organismos competentes deben velar por la ejecución de lo dispuesto en la Ley N° 29783 “Ley de seguridad y salud en el Trabajo” y su reglamento, asimismo por el cumplimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo.
3. El Estado debe otorgar presupuesto para la implementación del SGSST en las entidades públicas, asimismo para la vigilancia de la salud de los trabajadores.
4. El Estado debe generar la adopción de una política nacional coherente sobre seguridad y salud en el trabajo tanto en entidades públicas como privadas.
5. El Estado debe promover la fiscalización del cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo en entidades privadas como públicas, en las últimas sobre todo con mayor urgencia, toda vez que están supeditadas a SERVIR y hasta la fecha no existe en la región Tumbes, presencia de esta entidad.
6. Implementación total de los Consejos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de desarrollar continuamente acciones que contribuyan a fomentar la seguridad y salud en el trabajo.
7. Aprobación y publicación de normas que contribuyan al cumplimiento irrestricto de los derechos de seguridad y salud en el trabajo con atención prioritaria a las entidades públicas de los dependientes de los diferentes Ministerios y Gobiernos Regionales.
8. Profundizar investigaciones sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo tanto a nivel internacional y nacional, favoreciendo a la implementación de un sistema que contribuya a la ejecución de este.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Rosado, J. (2016). *Análisis jurídico jurisprudencial del derecho a la seguridad y salud en el sector minero*.
- Alviño Gonzales, K. C. (2021). *Implementación de un sistema integral de seguridad y salud ocupacional, considerando el covid-19, en la obra Reconstrucción de pistas y veredas de la localidad y distrito de Izcuchaca, Huancavelica* [Universidad Peruana del Centro]. [http://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/UPECEN/84/1/Informe Final 2014.pdf](http://repositorio.upecen.edu.pe/bitstream/UPECEN/84/1/Informe%20Final%202014.pdf)
- Andino, C. (2003). Decisión 547 Instrumento Andino de Seguridad y Salud. *Comunidad Andina*.
- Ayala Gonzales, L. T. (2021). *Impactos que influyen en la Seguridad y Salud en el Trabajo de los empleados administrativos en una empresa de ventas en la ciudad de Bogotá durante la pandemia por SARS 2 – COVID -19*. <https://repositorio.unitec.edu.co/handle/20.500.12962/836>
- Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la investigación* (A. Rivera (ed.); Shalom).
- Bolo Pacheco, M., & Carrillo Zavaleta, D. (2018). Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Almacén Especializado de la DIRESA – Ayacucho, 2018. *Universidad Cesar Vallejo*, 121. [https://core.ac.uk/display/326623466?source=1&algorithmId=15&similarToDoc=344988356&similarToDocKey=CORE&recSetID=f9d9eb1f-88d8-4b71-bf0b-ec81e9eed362&position=5&recommendation\\_type=same\\_repo&otherRecs=344988487,344987997,429412994,389069643,326623466](https://core.ac.uk/display/326623466?source=1&algorithmId=15&similarToDoc=344988356&similarToDocKey=CORE&recSetID=f9d9eb1f-88d8-4b71-bf0b-ec81e9eed362&position=5&recommendation_type=same_repo&otherRecs=344988487,344987997,429412994,389069643,326623466)
- Carrasco Gil, A. (n.d.). *Restricciones y obligaciones del Estado peruano en la emergencia sanitaria*. Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Retrieved January 23, 2022, from <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/cuales-son-las-restricciones-y-obligaciones-del-estado-peruano-en-la-emergencia-una-mirada-desde-el-sistema-interamericano-de-derechos-humanos/>
- Chiroque Abanto, R. A., & Salas Medina, N. (2020). *Producción durante una emergencia sanitaria y herramienta de gestión de seguridad y salud ocupacional para la reducción de riesgos biológicos en minería* [Universidad Privada del Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/25911>
- Córdova Torres, J. entre L. P. de B. I. y N. D. prevención por C.-19 en el personal de

- J. consultores y E. S., & Diaz Tello, Y. (2020). Relación entre los protocolos de bioseguridad implementados y los niveles de prevención por Covid-19 en el personal de JVC Consultores y Ejecutores E.I.R.L. Iquitos, 2020 [Universidad Científica del Perú]. In *Universidad Científica Del Perú*. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1298>
- Cortés Cortés, M., & Iglesias León, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la Investigación*. (A. Polkey Gómez (ed.); 2004th ed.).
- Dedios Córdova, C. S. (2014). El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Según La Oit: Aplicación De Los Principios En El Perú. *Facultad De Derecho*, 103. [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2176/DER\\_015.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2176/DER_015.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Del campo, G. T. (2016). *La configuración del derecho a la seguridad y salud en el trabajo, a partir de los elementos que conforman la seguridad y salud en el trabajo y su aplicación en la Ley N°29783 y su modificatoria por Ley N°30222* (Issue July, pp. 1–23). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36878.pdf>
- Delgado Pugley, D. (2020). La COVID-19 en el Perú: una pequeña tecnocracia enfrentándose a las consecuencias de la desigualdad. *Análisis Carolina*, 1–16. [https://doi.org/10.33960/ac\\_26.2020](https://doi.org/10.33960/ac_26.2020)
- Dimas Barrios, J. M., & Sánchez Pérez, W. C. (2021). *Estilos de vida saludable personal docente y administrativo del Programa de Administración en Seguridad y salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria minuto de Dios Centro Regional GIRARDOT, durante la emergencia sanitaria por covid-19*. <https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/12428>
- Echenique Cabanillas, T. F. (2021). *Riesgo laboral en el contexto de pandemia covid-19, en los colaboradores de hiperbodega uno, Huacho 2021*. [http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/4720/ECHENIQUE\\_y\\_MOYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/4720/ECHENIQUE_y_MOYA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Empleo, M. de T. y P. del. (2021). *PDS Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030 - Texto de la Política.pdf*. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2057480/PDS Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo al 2030 - Texto de la Política.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2057480/PDS_Política_Nacional_de_Seguridad_y_Salud_en_el_Trabajo_al_2030_-_Texto_de_la_Política.pdf)
- Espinoza Freire, E., & Toscano Ruíz, D. (2015). *Metodología de Investigación Educativa y Técnica* (E. Utmach (ed.); 2015th ed.).

- Giraldo Duque, A. M., & Henao Vásquez, C. (2017). *Diseño documental de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la empresa ferretería los tubos s.a.s de la ciudad de Pereira, para el año 2017*. 112.
- Gomez García, A. R. (2020). Retorno al Trabajo y La Covid-19. *CienciAmérica*, 9(1390–9592), 5. <http://dx.doi.org/10.33210/ca.v9i2.277>
- Guanotoa Sosapanta, S. C. (2020). *Análisis de los derechos laborales de seguridad y salud en la emergencia del COVID-19*. [Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/15817>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: las tres rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Mc Graw Hill* (Vol. 1, Issue Mexico).
- Landa, C. (2020). *Reforma constitucional ante la emergencia sanitaria en el Perú*. <https://dialogoderechoshumanos.com/blog/36-ciclo-grupo-constitucional/711-reforma-constitucional-ante-la-emergencia-sanitaria-en-el-peru>
- Linares Collantes, A. P. (2021). *El compromiso organizacional desde la perspectiva del marketing interno: análisis de los trabajadores en una coyuntura de emergencia sanitaria nacional Tesis* [Pontificia Universidad católica del Perú]. <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/19176>
- Manzoti, A. (2014). *Salud y seguridad*. 53. <https://doi.org/10.18356/6dd6fe59-es>
- Martinez Zurita, A. M. (2020). *Gestión de salud y seguridad en el trabajo y prevención del Covid -19 en trabajadores de un hospital de Minsa, 2020* [Universidad César Vallejo]. [https://core.ac.uk/display/368574957?source=1&algorithmId=15&similarToDoc=426885081&similarToDocKey=CORE&recSetID=47abcca9-4547-46b5-affd-94a019622c58&position=2&recommendation\\_type=same\\_repo&otherRecs=356665944,368574957,479293881,386973805,364266383](https://core.ac.uk/display/368574957?source=1&algorithmId=15&similarToDoc=426885081&similarToDocKey=CORE&recSetID=47abcca9-4547-46b5-affd-94a019622c58&position=2&recommendation_type=same_repo&otherRecs=356665944,368574957,479293881,386973805,364266383)
- Matta de La O, M. (2018). Calidad del servicio percibida a través de la escala serqual frente a la satisfacción del usuario en la Municipalidad del río Tambo. In *Cal.* [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/712/T037\\_DNI71777292\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/712/T037_DNI71777292_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Moreno Torres, L. antonio. (2021). Salud ocupacional en la era de COVID-19. *Revista Médica Del IMSS*, 59(2), 7. <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=151969872&site=eds-live>

- Muñoa Chavez, R. A. (2019). *Análisis de la situación actual de la metodología para proyectos de servicios tecnológicos.* 1–111. <https://ciateq.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1020/375/1/MuñozChavezRaulRoberto MDGPI 2019.pdf>
- Napanga, O. (2015). *Términos básicos de SST.* 544248.
- Naranjo Corredor, L. E. (2020). *El covid-19 a la luz del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el sector empresarial de Colombia* [Universidad Católica de Colombia]. <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/26581/1/2109106 Articulo LN RM APR.pdf>
- Naranjo, V. M. (2014). Teoría Constitucional E Instituciones Políticas. *Editorial Temis S. A.*, 53(9), 738. file:///D:/UAP/UNT -PAI/PDF/21752\_BELM-15294(Teoria constitucional e instituciones-Naranjo) (1).pdf
- Navarro Zamudio, M. D. (2020). Estado de Emergencia Sanitaria y las Implicaciones en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Perú. *Gestion de La Seguridad y La Salud En El Trabajo*, 2(2), 5. file:///C:/Users/hhalv/Downloads/mquiroz,+7.+Maike+Navarro (1).pdf
- Organización Internacional del Trabajo. (2011). Sistema de Gestión de la SST: una herramienta para le mejora continua. In *Organizacion Interncional del trabajo*. [https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms\\_154127.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---safework/documents/publication/wcms_154127.pdf)
- Ospina Salinas, E. (2020). Tiempos de pandemia y el derecho a la seguridad y salud en el trabajo. *Derecho & Sociedad*, 0, 31. file:///D:/UAP/UNT -PAI/PDF/articulo IX-Congreso-Nacional-full-251-281.pdf
- Decreto Legislativo N° 1156, 2013 (2013). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-dicta-medidas-destinadas-a-garantiza-decreto-legislativo-n-1156-1024507-1/>
- Poder Ejecutivo. (2020). Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. *El Peruano*, 90, 10–13. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-estado-de-emergencia-nacional-po-decreto-supremo-n-044-2020-pcm-1864948-2/>
- Quiñonez campo, J. (2016). *Evaluación del grado de cumplimiento del Decreto 1072*

y el nivel de madurez del sistema GS-ST en la Empresa JMV Ingenieros [Escuela Colombiana de Carreras Industriales - Bogotá].  
file:///C:/Users/hhalv/Downloads/326423050.pdf

Sáenz Dávalos, L. R. (2015). Apuntes sobre el derecho Ala integridad en la Constitución Peruana. *Revista de Derecho Constitucional*, N° 1, 293-301.  
[https://derecho.usmp.edu.pe/centro\\_derecho\\_constitucional/revista/l\\_ESTUDIOS/APUNTES\\_SOBRE\\_EL\\_DERECHO\\_INTEGRIDAD\\_LA\\_CONSTITUCION\\_PERUANA.pdf](https://derecho.usmp.edu.pe/centro_derecho_constitucional/revista/l_ESTUDIOS/APUNTES_SOBRE_EL_DERECHO_INTEGRIDAD_LA_CONSTITUCION_PERUANA.pdf)

Salazar Alegría, L. W. (2018). Influencia de la seguridad y salud ocupacional en el desempeño del personal en la ejecución del proyecto Mejoramiento y sustitución de la infraestructura de la Institución Educativa Gómez Arias Dávila [Universidad Agraria de la Selva - Tingo María]. In *Facultad De Zootecnia*.  
[https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1481/LWSA\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1481/LWSA_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Salud, M. de. (2021). *Resolución Ministerial N° 1275-2021 MINSA.pdf*.

Salud, O. M. de la. (2021). *Generación de resiliencia en los sistemas de salud en pro de la cobertura sanitaria universal y la seguridad sanitaria durante y después de la pandemia de COVID-19*. 23.  
<https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/WHO-UHL-PHC-SP-2021.01-spa.pdf>

Support Brigades. (2021). *Principales Riesgos Laborales en Perú*. Riesgos Laborales.  
<https://www.supportbrigades.com/principales-riesgos-laborales-en-peru/>

Universidad ESAN. (2019). *Accidentes de trabajo en el Perú*.  
<https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2018/01/accidentes-de-trabajo-en-el-peru-que-dicen-las-estadisticas/>

## VIII. ANEXOS

### Anexo 1. Instrumento de recolección de datos

#### Cuestionario



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA DE DERECHO**

#### INSTRUMENTO PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Estimado (a) participante:

El presente instrumento tiene como finalidad recabar información necesaria para analizar la percepción jurídica de los abogados de Tumbes sobre el "Derecho de la seguridad, salud en el trabajo y la emergencia sanitaria Tumbes-2022". Solicito de usted su valiosa colaboración. Por favor responda todos los ítems. Agradeciendo su colaboración, queda de usted.

**Bach. Naky Albina Ventura Castillo**

**PARTE I: ASPECTOS SOCIO ACADÉMICOS.** Seleccione la categoría de respuesta de su preferencia colocando el valor en número, o una X en la casilla correspondiente:

<b>Nombres y Apellidos:</b>		<b>Teléfonos:</b>	<b>Correo:</b>
<b>Edad:</b> _____ años.	<b>Sexo:</b>	M ( ) F ( )	<b>Años en Tumbes:</b> _____ años.

**PARTE II: PERCEPCIONES SOBRE EL DERECHO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA.** Seleccione la categoría de respuesta de su preferencia colocando una X en la casilla correspondiente:

**Escala: -2 Totalmente en desacuerdo; -1 En desacuerdo; 0. Neutral; 1. En acuerdo; 2. Totalmente en acuerdo.**

<b>ÍTEM</b>		<b>-2</b>	<b>-1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Cómo percibe Usted los siguientes aspectos ...</b>						
1	La aplicación de lo establecido en la Ley N° 29783 conlleva a reconocer a la seguridad y salud en el trabajo como un derecho imprescindible que debe ser implementado en todo centro de labor.					
2	Es importante el papel del empleador como responsable y líder de la organización del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que permitirá generar condiciones adecuadas y seguras para el trabajador.					
3	En los centros de trabajo el empleador garantiza, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, como parte de prevención de riesgos.					
4	Las malas condiciones del ambiente de trabajo implican un nivel de riesgos laborales a los trabajadores, lo que implica una mayor organización para la protección del trabajador.					
5	En las entidades tanto privadas como estatales, generalmente encontramos riesgos físicos, biológicos, ergonómicos, químicos y psicosociales.					
6	Los accidentes laborales (golpes, caídas, cortes, esfuerzos físicos, atrapamiento, otros), pueden llegar a lograr incapacidad o muerte en los trabajadores.					
7	La identificación de los riesgos a los cuales podrían estar expuestos los trabajadores, su evaluación y las medidas de control, evitan los accidentes laborales de manera óptima.					
8	La seguridad y salud en el trabajo involucra el derecho a la integridad (moral, psíquica y física).					
9	Las entidades públicas y privadas deben asegurar la prevención de enfermedades y al acceso al servicio de la salud, como derecho de los trabajadores.					
10	En las entidades, cumplen con el seguimiento de la respuesta de los trabajadores ante los eventos, protocolos y medidas adoptadas dentro de la emergencia sanitaria, a fin de reducir el riesgo de la salud.					
11	Las entidades implementan el Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19, como parte de las condiciones sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria.					
12	Las entidades cumplen con informar la naturaleza de la amenaza, su gravedad, dimensiones e implicaciones con transparencia; sin relativizar, exagerar, minimizar o caricaturizar la problemática.					
13	Las entidades aplican el principio de imparcialidad en los procesos administrativos realizados dentro de la emergencia sanitaria, sin distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político, accediendo a la evaluación médica de cada trabajador.					
14	Considera positivo la declaratoria del estado de emergencia por parte del Estado, con el objeto de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida.					
15	Considera importante los niveles de alerta dentro de la emergencia sanitaria como parte de las restricciones focalizadas a nivel nacional.					
16	ESSALUD y el MINSA dentro de la emergencia sanitaria, han cumplido con la concreta provisión de prestaciones y cuidados de salud de los trabajadores, en el marco del derecho al acceso atención médica.					
17	Dentro de la emergencia sanitaria el reconocimiento del derecho de la seguridad y salud en el trabajo, su sistema, la importancia de su aplicación y todos los derechos que lo implican, sobre todo la atención médica sin discriminación, han sido más notorios y validados a nivel nacional, regional y local.					
18	La limitación de los derechos fundamentales de la libertad de reunión y de tránsito en el territorio es razonable, proporcional y válido en el marco de la emergencia sanitaria.					

## Anexo 2. Matriz de consistencia

Título: Derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria en el distrito de Tumbes-2022

“FORMULACIÓN DEL PROBLEMA”	“HIPÓTESIS GENERAL”	“OBJETIVO GENERAL”	“VARIABLES”	“MARCO TEÓRICO (ESQUEMA)”	“METODOLOGÍA”
¿Cuál es la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria Tumbes-2022?	La percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria Tumbes-2022 es altamente positiva	Analizar la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria Tumbes-2022	<p>El derecho de la seguridad y salud en el trabajo</p> <hr/> <p>Emergencia sanitaria</p>	<p><b>Revisión de la Literatura y Estado del Arte.</b></p> <p>Bases teóricas</p> <p>1.1 Naturaleza jurídica de la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>1.2 Principios jurídicos del derecho de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p>1.3 Derechos reconocidos respecto a la seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>1.4 Derechos de los trabajadores en el marco de la seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p><b>Método de investigación:</b> Hipotético Deductivo</p> <p><b>Enfoque de la Investigación:</b> Deductivo</p> <p><b>Tipo de investigación:</b> Descriptivo - explicativo</p>
“Problemas Específicos”	“Hipótesis Específicas”	“Objetivos específicos”			

			<p>1.5 Naturaleza jurídica de la emergencia sanitaria</p> <p>1.6 Principios Jurídicos relacionados a la emergencia sanitaria</p> <p>1.7 Tipología del derecho relacionada a la emergencia sanitaria</p> <p>1.8 Derechos reconocidos respecto a la emergencia sanitaria</p> <p>1.- Antecedentes</p> <p>2.- Bases Teóricas</p> <p>3.- Términos Básicos.</p>	
<p><b>P.E. 1.</b> ¿Cuál es la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el del derecho de la seguridad, salud en el trabajo, Tumbes-2022?</p>	<p><b>H.E. 1.</b> La percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el del derecho de la seguridad, salud en el trabajo es significativa.</p>	<p>1.- Determinar la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo en Tumbes</p>	<p><b>Población:</b> Abogados litigantes de Tumbes</p>	<p><b>Muestreo y Muestra:</b> 50 abogados que laboran en Tumbes</p>
<p><b>P.E. 2:</b> ¿Cuál es la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre la</p>	<p><b>H.E. 2:</b> La percepción de los abogados que trabajan en Tumbes respecto a la emergencia sanitaria Tumbes-2022 es significativa</p>	<p>2.- Determinar la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes respecto a la emergencia sanitaria en Tumbes-2022</p>	<p><b>Técnica:</b> Encuesta</p> <p><b>Instrumento:</b> Cuestionario</p> <p><b>Métodos de Análisis de Datos:</b></p>	

<p>emergencia sanitaria Tumbes-2022?</p>			<p>Estadística Descriptiva.</p> <p><b>Prueba inferencial:</b> Correlación Tau C de Kendal</p>
<p><b>P.E. 3:</b> ¿Cuál es la asociación de la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria Tumbes 2022?</p>	<p><b>H.E. 3:</b> La percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria Tumbes-2022, presenta una asociación fuerte.</p>	<p><b>3.-</b> Relacionar la percepción de los abogados que trabajan en Tumbes sobre el derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria en Tumbes-2022</p>	

**Fuente: El autor.**

### Anexo 3. Operacionalización de variables

Cuadro 6: “Operacionalización de variables”.

“VARIABLES”	“DEFINICIÓN CONCEPTUAL”	“DEFINICIÓN OPERACIONAL”	“DIMENSIONES”	“INDICADORES”	“Escala de medición”
<b>Derecho de la seguridad y salud en el trabajo</b>	Sistema basado en criterios, normas y resultados pertinentes en materia de SST, el mismo que tiene por objeto mejorar los resultados, basados en la prevención de los incidentes y accidentes en el lugar de trabajo por medio de la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el centro de labor, en el marco de la Ley N° 29783 y su reglamento.	Abarca el bienestar social, mental y físico de los trabajadores, incluyendo por tanto a la "persona completa". La seguridad y salud en el trabajo no sólo trata de evitar accidentes y enfermedades profesionales, sino que también incluye la identificación de posibles riesgos en el lugar de trabajo y la aplicación de medidas adecuadas de prevención y control. Así también indica que las principales dimensiones de la seguridad y salud ocupacional son la Integración de la prevención, ambiente de trabajo, accidentes y enfermedades ocupacionales, programas de	NATURALEZA	Aplicación de la Ley N° 29783	ordinal
				Condiciones de seguridad en el trabajo	
			PRINCIPIO	Principio de prevención	
				Principio de protección	
			TIPOLOGÍA	Riesgos laborales	
				Accidentes laborales	
			DERECHOS	Integridad física	
				Salud	

		formación, seguridad organizacional			
Emergencia sanitaria	Dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.	Reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas.	NATURALEZA	Riesgo de la salud	Ordinal
				Condiciones sanitarias	
			PRINCIPIO	Principio de información	
				Principio de imparcialidad	
			TIPOLOGÍA	Situaciones de riesgo elevado	
				Restricciones focalizadas	
			DERECHOS	Acceso a la atención médica	
				Libertad de reunión y de tránsito en el territorio	

Fuente: El autor.



# Universidad Nacional de Tumbes

## Derecho de la seguridad y salud en el trabajo frente a la emergencia sanitaria Tumbes-2022

Estimado(a) participante:

El presente instrumento tiene como finalidad recabar información necesaria para analizar la percepción jurídica de los abogados que laboran en Tumbes, sobre el "Derecho de la seguridad, salud en el trabajo y la emergencia sanitaria Tumbes-2022". Solicito a usted su valiosa colaboración. Por favor responda todos los ítems. Agradezco su colaboración, queda de usted.

Bach. Naky Albina Ventura Castillo.



[lusebashary@gmail.com](mailto:lusebashary@gmail.com) (no compartidos) [Cambiar de cuenta](#)



**\*Obligatorio**

PARTE I: ASPECTOS SOCIO ACADÉMICOS.

Nombres y Apellidos \*

Tu respuesta

---

Edad \*

Tu respuesta

---

Sexo \*

Masculino

Femenino

Teléfonos \*

Tu respuesta

---

Correo \*

PARTE II: PERCEPCIONES SOBRE EL DERECHO DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA.

---

1. La aplicación de lo establecido en la Ley N° 29783 conlleva a reconocer a la seguridad y salud en el trabajo como un derecho imprescindible que debe ser implementado en todo centro de labor. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
  - 1(En desacuerdo)
  - 0 (Neutral)
  - 1 (En acuerdo)
  - 2 (Totalmente en acuerdo)
- 

2. Es importante el papel del empleador como responsable y líder de la organización del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que permitirá generar condiciones adecuadas y seguras para el trabajador. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
- 1(En desacuerdo)
- 0 (Neutral)

---

3. En los centros de trabajo el empleador garantiza, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, como parte de prevención de riesgos. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
- 1(En desacuerdo)
- 0 (Neutral)
- 1 (En acuerdo)
- 2 (Totalmente en acuerdo)

---

4. Las malas condiciones del ambiente de trabajo, implican un nivel de riesgos laborales a los trabajadores, lo que implica una mayor organización para la protección del trabajador. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
- 1(En desacuerdo)
- 0 (Neutral)
- 1 (En acuerdo)
- 2 (Totalmente en acuerdo)

5. En las entidades tanto privadas como estatales, generalmente encontramos riesgos físicos, biológicos, ergonómicos, químicos y psicosociales. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
  - 1 (En desacuerdo)
  - 0 (Neutral)
  - 1 (En acuerdo)
  - 2 (Totalmente en acuerdo)
- 

6. Los accidentes laborales (golpes, caídas, cortes, esfuerzos físicos, atrapamiento, otros), pueden llegar a lograr incapacidad o muerte en los trabajadores. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
- 1 (En desacuerdo)
- 0 (Neutral)
- 1 (En acuerdo)
- 2 (Totalmente en acuerdo)

7. La identificación de los riesgos a los cuales podrían estar expuestos los trabajadores, su evaluación y las medidas de control, evitan los accidentes laborales de manera óptima. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
  - 1 (En desacuerdo)
  - 0 (Neutral)
  - 1 (En acuerdo)
  - 2 (Totalmente en acuerdo)
- 

8. La seguridad y salud en el trabajo involucra el derecho a la integridad (moral, psíquica y física). \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
  - 1 (En desacuerdo)
  - 0 (Neutral)
  - 1 (En acuerdo)
  - 2 (Totalmente en acuerdo)
-

9. Las entidades públicas y privadas, deben asegurar la prevención de enfermedades y al acceso al servicio de la salud, como derecho de los trabajadores. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
- 1 (En desacuerdo)
- 0 (Neutral)
- 1 (En acuerdo)
- 2 (Totalmente en acuerdo)

---

10. En las entidades, cumplen con el seguimiento de la respuesta de los trabajadores ante los eventos, protocolos y medidas adoptadas dentro de la emergencia sanitaria, a fin de reducir el riesgo de la salud. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
- 1 (En desacuerdo)
- 0 (Neutral)
- 1 (En acuerdo)
- 2 (Totalmente en acuerdo)

11. Las entidades implementan el Plan de vigilancia, prevención y control del covid-19, como parte de las condiciones sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
  - 1(En desacuerdo)
  - 0 (Neutral)
  - 1 (En acuerdo)
  - 2 (Totalmente en acuerdo)
- 

12. Las entidades cumplen con informar la naturaleza de la amenaza, su gravedad, dimensiones e implicaciones con transparencia; sin relativizar, exagerar, minimizar o caricaturizar la problemática. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
  - 1(En desacuerdo)
  - 0 (Neutral)
  - 1 (En acuerdo)
  - 2 (Totalmente en acuerdo)
-

13. Las entidades aplican el principio de imparcialidad en los procesos administrativos realizados dentro de la emergencia sanitaria, sin distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político, accediendo a la evaluación médica de cada trabajador. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
- 1(En desacuerdo)
- 0 (Neutral)
- 1 (En acuerdo)
- 2 (Totalmente en acuerdo)

---

14. Considera positivo la declaratoria del estado de emergencia por parte del Estado, con el objeto de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
- 1(En desacuerdo)
- 0 (Neutral)
- 1 (En acuerdo)

15. Considera importante los niveles de alerta dentro de la emergencia sanitaria como parte de las restricciones focalizadas a nivel nacional. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
  - 1(En desacuerdo)
  - 0 (Neutral)
  - 1 (En acuerdo)
  - 2 (Totalmente en acuerdo)
- 

16. ESSALUD y el MINSA dentro de la emergencia sanitaria, han cumplido con concreta provisión de prestaciones y cuidados de salud de los trabajadores, marco del derecho al acceso atención médica. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
- 1(En desacuerdo)
- 0 (Neutral)
- 1 (En acuerdo)
- 2 (Totalmente en acuerdo)

17. Dentro de la emergencia sanitaria el reconocimiento del derecho de la seguridad y salud en el trabajo, su sistema, la importancia de su aplicación y todos los derechos que lo implican, sobre todo la atención médica sin discriminación, han sido más notorios y validados a nivel nacional, regional y local. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
  - 1(En desacuerdo)
  - 0 (Neutral)
  - 1 (En acuerdo)
  - 2 (Totalmente en acuerdo)
- 

18. La limitación de los derechos fundamentales de la libertad de reunión y de tránsito en el territorio es razonable, proporcional y válido en el marco de la emergencia sanitaria. \*

- 2 (Totalmente en desacuerdo)
- 1(En desacuerdo)
- 0 (Neutral)
- 1 (En acuerdo)
- 2 (Totalmente en acuerdo)

